AI-LOP-1743-2023

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Calle 9 No. 2-59
Ibagué - Tolima (Col)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **AI-L0P-1743-2023** en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: ***CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE — ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA — EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00"***

Estimados señores:

Los suscritos, **EDGAR ALEXANDER VALENZUELA CUBILLOS** y **SORAYDA CATALINA GONZALES COLMENAREZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CIO COMPAÑÍA SAS** identificada con el NIT **901.486.370-4** y **R.G.C INGENIERIA S.A.S**, Nit: **N°900.123.237-1**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
CIO COMPAÑÍA SAS	90%
R.G.C INGENIERIA S.A.S	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO FENIX POPULAR.**
3. El objeto del consorcio es ***CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE — ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA — EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00".***
4. La duración del consorcio es de será el plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) años más
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **YURI CATALINA SANABRIA PEÑA** identificado con C.C. No. **1.099.211.954** de Barbosa, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato,

129

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio **EDGAR ALEXANDER VALENZUELA C.** identificado con C. C. **No. 80.242.288** de Bogotá D.C, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La Señora **YURI CATALINA SANABRIA PEÑA** acepta su nombramiento como representante legal **CONSORCIO FENIX POPULAR,** el señor **EDGAR ALEXANDER VALENZUELA C** acepta su nombramiento como representante legal suplente **del CONSORCIO FENIX POPULAR.**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO FENIX POPULAR.**
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 12 Norte. N°10-32
Dirección electrónica	alianzabga1080@gmail.com
Teléfono	3508185913
Ciudad	Armenia, Quindío

En constancia, se firma en Armenia, a los 14 días del mes de julio de 2023.

CIO COMPAÑIA SAS
NIT 901.486.370-4
EDGAR ALEXANDER VALENZUELA C.
C. C. No. 80.242.288 de Bogotá D.C

R.G.C INGENIERIA S.A.S
Nit: N°900.123.237-1
SORAYDA CATALINA GONZALES COLMENAREZ
C.C N° 42.146.000 de Pereira

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO FENIX POPULAR
YURI CATALINA SANABRIA PEÑA
C. C. No. 1.099.211.954 de Barbosa
M.P No. 68202-356095 STD

REPRESENTANTE SUPLENTE CONSORCIO FENIX POPULAR
EDGAR ALEXANDER VALENZUELA C.
C C. No. 80.242.288 de Bogotá D.C.

ASPECTOS FINANCIEROS

PROCESO. AI-LOP-1743-2023

OBJETO. CESION "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – CRILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00".

PROPONENTE: COMPAÑIA ABC S.A.S

CONFORMACION CONSORCIO			
NOMBRE DEL INTEGRANTE	COMPROMISO %	NIT	FECHA CORTE INF. FINANCIERA
COMPAÑIA ABC S.A.S	100%	900940418-2	31/12/2019

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCION	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	DETALLE		% PART. CONSORCIADOS	RESULTADO PARTIC	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION	RESULTADO	CUMPLE SI/NO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	COMPAÑIA ABC S.A.S	ACTIVO CORRIENTE	1,453,736,006	100,0%	1,453,736,006,00	Mayor o igual a 1,11	1,86	SI
			PASIVO CORRIENTE	787,794,754		787,794,754,00			
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	COMPAÑIA ABC S.A.S	PASIVO TOTAL	869,294,754	100,0%	869,294,754,00	Menor o igual al 75%	59,26%	SI
			ACTIVO TOTAL	1,466,659,172		1,466,659,172,00			
RAZON DE COBERTURA DE	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	COMPAÑIA ABC S.A.S	UTILIDAD OPERACIONAL	346,598,873	100,0%	346,598,873,00	Mayor o igual a 0	23,55	SI
			GASTOS DE INTERESES	14,654,368		14,654,364,00			
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	COMPAÑIA ABC S.A.S	ACTIVO CORRIENTE	1,453,736,006	100,0%	1,453,736,006,00	Mayor o igual del 10% del Presupuesto Oficial	$ 675,541,252	SI
			PASIVO CORRIENTE	787,794,754		787,794,754,00			

I. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	COMPAÑIA ABC S.A.S	UTILIDAD OPERACIONAL	346,598,873.00	100%	346,598,873.00	mayor o igual a 0,0	0,58	SI
			PATRIMONIO	597,664,418.00		597,664,418.00			
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	COMPAÑIA ABC S.A.S	UTILIDAD OPERACIONAL	346,598,873.00	100%	346,598,873.00	mayor o igual a 0,0	0,236	SI
			ACTIVO TOTAL	1,466,659,172.00		1,466,659,172.00			

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR	CTd
	1,354,516,839	165,481,669

I. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

REQUISITOS	RESULTADO	Observacion
RUP	CUMPLE	

ASPECTOS FINANCIEROS

PROCESO AS-LOP-1743-2023

OBJETO. CESION "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE — ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA — EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO 73-001-23-33-004-2017-00572- 00".

PROPONENTE: COMPAÑIA ABC S.A.S

CONFORMACION CONSORCIO			
NOMBRE DEL INTEGRANTE	COMPROMISO %	NIT	FECHA CORTE INF. FINANCIERA
COMPAÑIA ABC S.A.S	100%	900940418-2	31/12/2019

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCION	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	DETALLE		% PART CONSORCIADOS	RESULTADO PARTIC.	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION	RESULTADO	CUMPLE SI/NO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	COMPAÑIA ABC S.A.S	ACTIVO CORRIENTE	1,463,736,005	100.0%	1,463,736,005,00	Mayor o igual a 1,11	1,85	SI
			PASIVO CORRIENTE	787,794,754		787,794,754,00			
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	COMPAÑIA ABC S.A.S	PASIVO TOTAL	869,294,754	100.0%	869,294,754,00	Menor o igual al 75%	59,26%	SI
			ACTIVO TOTAL	1,466,859,172		1,466,859,172,00			
RAZON DE COBERTURA DE	UTILIDAD OPERACION AL / GASTOS DE INTERESES	COMPAÑIA ABC S.A.S	UTILIDAD OPERACIONAL	346,598,873	100.0%	346,598,873,00	Mayor o igual a 0	23,59	SI
			GASTOS DE INTERESES	14,694,364		14,694,364,00			
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	COMPAÑIA ABC S.A.S	ACTIVO CORRIENTE	1,463,736,005	100.0%	1,463,736,005,00	Mayor o igual del 10% del Presupuesto Oficial	$ 675,941,252	SI
			PASIVO CORRIENTE	787,794,754		787,794,754,00			

I. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	COMPAÑIA ABC S.A.S	UTILIDAD OPERACIONAL	346,598,873,00	100%	346,598,873,00	mayor o igual a 0,0	0,58	SI
			PATRIMONIO	597,564,418,00		597,564,418,00			
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	COMPAÑIA ABC S.A.S	UTILIDAD OPERACIONAL	346,598,873,00	100%	346,598,873,00	mayor o igual a 0,0	0,236	SI
			ACTIVO TOTAL	1,466,859,172,00		1,466,859,172,00			

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR	CTd
	1 664 615 689	166 461 569

I. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

REQUISITOS	RESULTADO	Observacion
RUP	CUMPLE	

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		COMPAÑIA ABC SAS
Capacidad organizacional	$	3.090.787 369
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	1.975 118 776
Cálculo	$	3 588 298 488
Capacidad Residual del Proponente	$	3.588.298.488

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	1.664.615 689
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	1.664.615.689

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

178

Radicado: 2024-034406 Fecha:2024-04-22 Hora:08:57 AM
Destino: Infraestructura direccion operativa Folios
Tipo Anexo: Documentos No. Anexo: 20
Tipo Documento:Varios
Radicado por:Maribel Horta Tovar

Ibague, abril 22 de 2024

Ingeniero:
LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Director Operativo-Supervisor
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Ibagué

Referencia: "CONTRATO DE OBRA 2939 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROTECCION DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 73-001-23-33-004-2017-00572-00"

Asunto: "RESPUESTA A SU OFICIO 2320-023741 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA CESION CONTRACTUAL ENTRE CONSORCIO FENIX POPULAR Y COMPAÑÍA ABC S.A.S"

Cordial saludo,

Mediante la presente y con el fin de dar continuidad al proceso de revisión y evaluación técnica, jurídica y financiera a efectos de establecer si COMPAÑÍA ABC S.A.S cumple con los requisitos habilitantes que se establecieron en el proceso de licitación pública AI-LOP-1743-2023, especialmente los señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo (CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION), como también la continuidad de las condiciones de oferta económica y factor de calidad presentadas por el actual contratista CONSORCIO FENIX POPULAR; nos permitimos allegar los documentos o requisitos de aclaración solicitados en su oficio 2320-023741:

1. Formato 3 del pliego de condiciones, debidamente diligenciado.
2. Acta de recibo final contrato 403 de 2019.
3. Documento de conformación UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL
4. Acta de recibo final contrato 329 de 2011
5. Documentos de conformación UNION TEMPORAL LA CHAMBA
6. Acta de liquidación contrato 403 de 2019
7. Acta de liquidación contrato 329 de 2011
8. Escrito de ratificación de condiciones planteadas.

Atentamente,

YURY CATALINA SANABRIA PEÑA
C.C. 1.099.211.954 de Barbosa Stder.
Rep. Legal CONSORCIO FÉNIX POPULAR
NIT 901.769.597-4.

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C.C. 93.406.346 de Ibague
Rep. Legal COMPAÑÍA ABC S.A.S
NIT 900.940.418-2

150

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de la Invitación pública de selección de menor cuantía >

Código [illegible] Versión [illegible]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No de Orden	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		
				No.	Objeto		(C) UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	329-2011	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ADECUACION EN EL MALECON TURISTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		UT	99%	COMPAÑIA ABC S.A.S	16/05/2011	05/10/2012	2215.83		2193.67
2	99	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHPARRAL	403-2019	CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL ERODIADO EN LA VIA EL VISO-CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL		UT	72%	COMPAÑIA ABC S.A.S	12/11/2019	20/03/2020	256.15		190.51

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

NOTA No 1 Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I) Consorcio (C) Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones

NOTA No 3 Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV

NOTA No 4 Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal e) numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión a criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada

NOTA No. 5 Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

NOTA No 6 El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones

NOTA No 7 Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones realizando después su conversión a SMMLV

NOTA No 8 Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada En estos casos, se habilitará la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP

Experiencia requerida. En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica

Entidad contratante. El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato

Contrato o resolución: Se deberá digenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios Se deberá diligenciar el código que conoce con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución. El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas. i) Forma individual (I), ii) Consorcio (C) iii) Unión Temporal (UT) iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra) Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra reportado en el RUP De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tengan RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV Además, se deberá diligenciar esta formula en pesos colombianos Incluyendo su conversión a SMMLV

Lotes. En los procesos estructurados por lotes no se aceptan certificados de experiencia es para un determinado lote para varios o para todos. Por ejemplo Lote 1 Lote 2 3 y/o todos

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.10. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor En caso en que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre se deberá acreditar la experiencia a pesar de no allegar o diligenciar adecuadamente el "Formato 3- Experiencia"

NOTA. Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
R L COMPAÑIA ABC S.A.S

ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL TOLIMA
DESPACHO ALCALDE

CONTRATO DE OBRA No 33 **DEL** [illegible] 2019 **CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT 8001000531 Y UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL**

			No.	Fecha
-SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 39	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE OBRA**	033	2019

CIUDAD	CHAPARRAL TOLIMA		
FECHA	[illegible] 2019		
CONTRATISTA	**"UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL"**		
REPRESENTATE LEGAL	**CAMILO ANDRES BUSTOS VARON**		
IDENTIFICACION NIT	901 333 245-5	**DIRECCION**	Carrera 7 N 9-43 Oficina 304 – Edificio Sociedad Tolimense de Ingenieros
PERSONA	JURIDICA	**TELEFONO**	Tel 3152664693 - 5158202
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($223 100 000,00) M/CTE**		
PLAZO DE EJECUCION	**CINCUENTA (50) DIAS**, a partir del perfeccionamiento y legalizacion del contrato y la firma del acta de iniciacion de obra		
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL".**		
RUBRO PRESUPUESTAL	**PROGRAMA:** 339 DONACIONES **SUBPROGRAMA:** 3391 ISAGEN **CODIGO:** 339102 Mantenimiento de Vias Tercianas del Corregimiento las Hermosas y la Vereda Malto, la Apertura de la Via Moral – Angostura y la atencion de un punto critico en el sector el cedral del Municipio de Chaparral Tolima **RECURSO:** 67 CONVENIOS **VALOR:** $223 100 000,00		

Entre los suscritos, **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO** identificado con Cedula de ciudadania No 5 886 577 de Chaparral Tolima actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** debidamente posesionado conforme acta de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Notaria Unica del Circulo de Chaparral en ejercicio de la

CONTRATO DE OBRA No 3 DEL ,CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT 800100053 1 Y UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

facultad constitucional y legal de ordenador del gasto quien se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y convenios quien en el curso de este documento se denominara el CONTRATANTE y por la otra **UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL**, identificado con Nit 901333245 5 Representado Legalmente por el Ingeniero **CAMILO ANDRES BUSTOS VARON** identificado con la cedula de ciudadania N 93 406 346 de Ibague Tolima datos registrados en la carta de presentacion de la propuesta Quien manifiesta estar en condiciones de celebrar el presente contrato por no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitucion y la Ley quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra contenido en las siguientes clausulas previas las siguiente consideraciones **a)** Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1 99 3 articulo 30 y en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que se publico en el portal del Secop www. [illegible] el proyecto de pliego de condiciones los estudios previos el analisis del sector y demas documentos contractuales por el termino reglamentario **c)** Que la entidad convocante cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1000 del 23 de agosto de 2019 por un valor de $223 100 000 **d)** Que la Alcaldia Municipal adelanto el proceso a traves de la Seleccion Abreviada de Menor Cuantia No 39 del 23 de Septiembre del 2019 dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993 1150 de 2007 1474 del 2011 y al Decreto 1082 de 2015 **e)** Que el dia previsto para el cierre solo se hizo presente un oferente siendo este la **UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL**. Representada l egalmente por el Ingeniero **CAMILO ANDRES BUSTOS VARON** dentificado con la cedula de ciudadania N 93 406 346 de Ibague Tolima de acuerdo a la planilla de recepcion de documentos de la ventanilla Unica dentificada con el No 112-AAA-009361-E-2019 de fecha 17 de Octubre de 2019 **f)** Que se adelanto la etapa de evaluacion juridica financiera y tecnica-economica de la oferta por parte de los miembros del comite evaluador designados por el ordenador del gasto mediante acto administrativo **g)** Por lo anterior se determino por parte del Comite Evaluador juridico tecnico-economico y financiero recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente **UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL**, Representada Legalmente por el Ingeniero **CAMILO ANDRES BUSTOS VARON** identificado con a cedula de ciudadania N 93 406 346 de Ibague Tolima es datos registrados en la carta de presentacion de la propuesta por acreditar todas las exigencias del proceso selectivo y considerarse una oferta que satisface las necesidades de la convocante **h)**. Que dicha recomendacion fue acogida por el ordenador del gasto meciante acto administrativo No 1233 de fecha 16 de Octubre del 2019 Que en virtud de las

ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL TOLIMA
DESPACHO ALCALDE

CONTRATO DE OBRA No DEL 2019 ,CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT 800100053 1 Y UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

consideraciones esgrimidas el presente contrato de Obra se regira por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL".** **CLAUSULAS SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a 1 El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar las siguientes cantidades de obra descrita en dicho presupuesto

ALCALDIA DE CHAPARRAL
SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
PRESUPUESTO OFICIAL A TODO COSTO
"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL".

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	**Movimientos de Tierra y Corte de Talud**				
1 1	Desmonte y Limpieza	M2	1 000	$ 300	$300 000
2	**Adecuacion de Via**				
2.1	Gaviones incluye Geotextil y Rocas de [illegible]	M3	400	$250 000	$100 000 000
2 2	Cunetas en Concreto	M3	12	$450 000	$5 400 000
2 3	Concreto en Recubrimiento para Gaviones Sub	M3	18	$300 000	$5 400 000
3	**Obras de Proteccion del Rio**				
3 1	Adecuacion del Acceso y Manejo del Rio	Gl	1	$7 000 000	$7 000 000
3 2	Enrocado para Proteccion	M3	3 000	$ 35 000	$105 000 000
	VALOR TOTAL				**$223.100.000**

2 Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades descritas en los items segun las especificaciones tecnicas de CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL. 3. Cumplir la ejecucion del contrato dentro del termino previsto en el mismo a partir del perfeccionamiento y legalizacion del contrato y la firma del acta de iniciacion de obra 4 Constituir las pólizas pactadas en el contrato 5. El contratista debera cumplir sus obligaciones con el sistema general Ejecutar la obra en cada una de las sedes que apareden en la propuesta

tecnica economico 6 Aportar los equipos necesarios para la correcta ejecucion del contrato 7 Firmar el acta de iniciacion de comun acuerdo con el interventor una vez legalizado y perfeccionado el contrato 8 Guardar la suficiente reserva profesional sobre la informacion que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas 9. Suscribir el acta de liquidacion previa terminacion del contrato 10 Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a traves del interventor del contrato 11 Elaborar y presentar informes tecnicos que permitan demostrar la ejecucion de la obra y su avance 12. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro en los casos en que por ley se esta obligado 13 Llevar la bitacora de obra y registro fotografico debidamente actualizados y con anotacion de todas las novedades que se presenten durante la ejecucion debera en cada informe aportar un registro fotografico minimo de doce imagenes que reflejen las condiciones en que se ha desarrollado el proyecto 14 Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral y sismo resistencia en la ejecucion de las obras 15 A la terminacion de la obra, el contratista removera de los alrededores de las instalaciones o lugar de ejecucion de la obra edificaciones escombros materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su direccion En caso que no lo haga asi el Interventor ordenara la limpieza por cuenta del Municipio y cargara su costo al contratista reflejandolo en el acta de liquidacion final para ser cuantificado como reconocimiento a cargo de la administracion en el tramite de la ultima cuenta de cobro 16 Pagar de su propia cuenta los impuestos tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento legalizacion y ejecucion del contrato 17. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecucion del contrato 18 Firmar dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a la adjudicacion de la convocatoria el contrato so pena de adjudicarse al oferente que siga en lista de elegibles en orden descendente 19 Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la ejecucion del contrato para lo cual deberan contar con el aval previo del supervisor interno del contrato 20 Debera colocar en la obra vallas informativas en cada uno de los sitios en que esta se adelante con base en las especificaciones señaladas por el interventor y supervisor del contrato 21. Adelantar el contrato sin formula de reajuste 22. Allegar como soporte de la cuenta final y del acta de liquidacion los respectivos paz y salvos del SENA y del ICBF por concepto de pago de aportes parafiscales y FIC **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato y en estos pliegos de condiciones, previa acreditacion del cumplimiento de las

exigencias del proceso y el contrato **2)**. Vigilar la correcta ejecución del contrato a traves del supervisor designado por la Administracion generando las solicitudes escritas para que se efectue el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego **3)**. Verificar los aportes a salud, pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales como documento soporte de la factura que se radique **4)**. Recibir a satisfaccion lo contratado por la entidad en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera **5)**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantias a que hubiere lugar **6)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecucion del contrato las condiciones tecnicas economicas y financieras existentes al momento de la celebracion del contrato **7)**. Expedir la certificacion de cumplimiento al finalizar la ejecucion cuando el contratista hubiere cumplido a satisfaccion con el objeto contratado proyectar el acta de recibo a satisfaccion y de liquidación de la obra y el contrato respectivamente **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato es por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($223.100.000,00) M/CTE**. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1000 del 23 de agosto de 2019 por un valor de $ 223 100 000 **CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Administracion no hara anticipos el oferente debe contar con recursos propios para el inicio de las obras objeto de la presente seleccion Abreviada de menor cuantia Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelara por actas parciales de acuerdo con el avance del contrato de obra (Conforme a la disponibilidad de efectivo de Caja con que cuente, por lo cual el Contratista debera definir las fechas de tramite de ordenes de pago, estas se tramitaran previa aprobacion del Supervisor Interno y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral asi como parafiscales SENA, ICBF Cajas de Compensación Familiar, aportes FIC si aplica) Las actas parciales del contrato de obra que se tramiten deberan contar con el respectivo informe de la Interventoria de Supervision y estaran avaladas y rubricadas El equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se pagara con la suscripcion del acta de liquidacion del contrato de obra El Acta de Liquidacion debera ser el modelo establecido por parte de la oficina de Contratacion de la administracion municipal la cual deberá estar debidamente firmada por las partes intervinientes (Ordenador del Gasto, Contratista y Supervisor interno) Por lo que el contratista debera haber acreditado la ejecucion en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: CINCUENTA (50) DIAS,** a partir del perfeccionamiento y legalizacion del contrato y la firma del acta de iniciacion de

CONTRATO DE OBRA No 3 **DEL** [illegible] 2019 **CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT 800100053 1 Y UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL**

obra **CLAUSULA SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA**, no podra ceder total o parcialmente a ningun titulo el presente contrato sin autorizacion expresa y escrita del **CONTRATANTE** **CLÁUSULA OCTAVA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** El presente Contrato no genera ningun tipo de relacion laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Municipio de Chaparral Tolima de conformidad con el Numeral 3 Articulo 32 de la ley 80 de 1993 **CLAUSULA NOVENA- SUPERVISION:** De conformidad con lo establecido en los Articulos 4° 5° y 14 numeral 1° de la ley 80 de 1993 **EL CONTRATANTE** controlara la ejecucion y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato a traves de un funcionario designado por **EL CONTRATANTE**, para lo cual recae en cabeza del Ingeniero **JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ**, en su calidad de Secretario de Planeacion Infraestructura y Desarrollo y/o por quien se desempeñe en estas funciones y **FREDY FORERO BOCANEGRA** Tecnico de la Secretaria de Planeacion Infraestructura y Desarrollo Quien velara por la ejecucion del contrato para que se cumpla a cabalidad A El supervisor le correspondera requerir al contratista en caso de incumplimiento u omision de las obligaciones pactadas todo lo cual debera quedar por escrito como prueba de la accion correctiva solicitada por el delegado de la entidad **CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO** El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato sera el municipio de Chaparral Tolima **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En cumplimiento de la Ley 1150 de 2008 en su articulo 17 La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio de este contrato dara derecho al **CONTRATANTE** para imponer a aquella multas diarias del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato y hasta por un termino maximo de diez (10) dias Llegado el caso su imposicion se hara mediante Resolucion motivada del Municipio en la que se expresaran la(s) causa(s) que dio lugar a ella(s) Dicha resolucion se notificara personalmente al **CONTRATISTA** dentro del proceso en el Codigo Contencioso Administrativo Contra dicha providencia las terminaciones establecida el recurso de reposicion que podra ser interpuesto por el **CONTRATISTA** dentro del termino legal Una vez se firme el acto administrativo la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Articulo 31 ley 80 de 1993 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PENAL PECUNARIA.** En caso de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento del **CONTRATISTA**, se hara efectiva directamente por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA.** como clausula penal pecuniaria el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Municipio. El valor de las multas y de la clausula penal

pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente clausula ingresara al Tesoro del presupuesto Municipal y podra ser tomada directamente de la Garantia constituida o de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y si no fuere posible se cobrara por jurisdiccion coactiva Dicha Resolucion debera ser notificada de conformidad con las prescripciones del C C A y contra ella procede el Recurso de Reposicion en los terminos del mismo Codigo Una vez ejecutado el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debera publicarse de conformidad con el Articulo 31 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA DECIMA TERCERA. APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el Articulo 14 numeral 2º De la Ley 80 de 1993 el presente contrato ademas de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los Articulos 15 16 y 17 del citado Estatuto Contractual **CLAUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se procedera a liquidar el Contrato por a) Cumplimiento del objeto contractual b) Vencimiento del termino del mismo c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratacion y d) En las demas circunstancias que lo requiera al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado acta que debera estar suscrita por el contratista el supervisor designado y el ordenador del gasto En esta etapa las partes acordaran los ajustes revisiones y reconocimientos a que haya lugar Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidacion suscrita por los intervinientes en la que quedara constancia de los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegan las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo Para la liquidacion el CONTRATANTE exigira al CONTRATISTA la extension o ampliacion si es del caso de la garantia del contrato a la calidad del servicio suministrado y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extincion del contrato **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidacion o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma sera practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptara por resolucion motivada susceptible del recurso de reposicion **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el pais **CLÁUSULA DECIMA SEXTA GARANTIA UNICA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratacion, el contratista constituira a favor del Municipio de Chaparral una garantia unica otorgada por un banco o una compañia de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo con el siguiente amparo cuantia y vigencia **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del

contrato el monto de amparo sera el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato con una vigencia igual a la de contrato y cuatro (4) meses mas contada a partir de la fecha de suscripcion del contrato **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista por una cuantia equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años mas contada a partir de la fecha de suscripcion del contrato **C) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para garantizar la estabilidad por una cuantia equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfaccion de la obra contratada **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar los hechos actuaciones u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas por un equivalente a 200 SMLMV y tendra vigencia por el termino de ejecucion del contrato **Restablecimiento o ampliación de la garantia** Cuando con ocasion de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal el valor de la garantia se reduce la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantia Esto de conformidad con EL DECRETO 1082 DE 2015 Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantia otorgada o ampliar su vigencia segun el caso Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente debe informar su decision por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantia Este aviso no afecta la garantia de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecucion Si el garante no da el aviso con la anticipacion mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantia queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente Esto de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015 Para la liquidacion del contrato el contratista extendera o ampliara todos los amparos en el porcentaje señalado anteriormente y durante el termino que solicite el contratante cuando asi lo requiera **NOTA** En caso en de que al Proveedor no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantias mencionadas en una Compañia de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el Pais que ampare el objeto del presente contrato y asi lo acredite debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ANEXOS** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos invitacion pliegos de condiciones oferta del proponente evaluaciones del comite evaluador y el contrato Asi como los que se lleguen a generar como consecuencia de su

CONTRATO DE OBRA No 3 DEL [illegible] 2019 .CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT 800100053 1 Y UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

ejecucion **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** PARA EL **PERFECCIONAMIENTO** de este contrato se requiere la firma del contrato por parte del **CONTRATISTA** y del ordenador del gasto **PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** se requiere el otorgamiento del correspondiente registro presupuestal la acreditacion del pago de las estampillas de Pro-Cultura y Pro-Bienestar del Adulto Mayor y la aprobacion de la garantia unica de cumplimiento, por parte del Municipio **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DE LA CONTRIBUCION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA. EL CONTRATISTA**, debera pagar a favor del municipio la contribucion de que trata la Ley 1106 de 2006, equivalente al (5%) del valor total del presente contrato y de sus adiciones si fuere el caso (solo aplica para los contratos de obra publica) **CLAUSULA VIGESIMA INDEMNIDAD**: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demas normas que aclaren sustituyan o modifiquen EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES** - El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Lev 789 de 2002 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor del cumplimiento de contratista frente a los aportes mencionados en el evento en que no se hubieren realizado totalmente el municipio podra retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidacion y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regimenes de salud y pensiones En caso de incumplimiento se dara lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidacion efectuada por la entidad administradora **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Conforme al Articulo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solucion de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley previa convocatoria a conciliacion prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACION** De conformidad con el articulo 223 del Decreto 019 de 2012, los contratos estatales solo se publicaran en el Sistema Electronico para la Contratación Publica – SECOP **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COPIA**: Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Secretaria General y de Gobierno de la

ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL TOLIMA
DESPACHO ALCALDE

CONTRATO DE OBRA No 3 DEL 2019 ,CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT 800100053 1 Y UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

cual se expedira fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes Para constancia se firma el presente Contrato en Chaparral Tolima a los 2019

Atentamente

HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Representante legal.
"UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL"
Contratista

JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ
Secretario de Planeacion Infraestructura y Desarrollo
Oficina Ejecutora
Enterado

FREDY FORERO BOCANEGRA
Tecnico
Supervisor designado
Enterado

GUSTAVO ADOLFO PATARROYO
Asesor Juridico Externo

ALCALDIA MUNICIPAL CHAPARRAL - TOLIMA

SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ACTA DE LIQUIDACION

MAS PROGRESO PARA TODOS 2020-2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No y FECHA	N° 403 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019
CONTRATISTA	U T CONTENCIONES EL CEDRAL
SECRETARIA EJECUTORA	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSTRUCCION OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL"
VALOR DEL CONTRATO	$223.100.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$223 100 000
SALFO A LIBERAR	$0 00
PLAZO	CINCUENTA (50) DIAS
FECHA ACTA INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2019
FECHA DE SUSPENSION 1	6 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO 1	9 DE MARZO DE 2020
FECHA TERMINACION:	20 DE MARZO 2020

CONSIDERANDO:

1 A los 2 dias del mes de junio de 2020 en la oficina de secretaria de planeación, infraestructura y desarrollo municipal de chaparral, se reunieron CAMILO ANDRES BUSTOS VARON, en representación del Contratista, HECTOR JAIR YATE AREVALO, como Secretario de planeación, infraestructura y desarrollo de Chaparral y FREDY FORERO BOCANEGRA, en su calidad de Supervisor por parte del contratante, con el fin de evaluar la viabilidad de suscripción de la presente acta y de común acuerdo se determina suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato en mención dando cumplimiento de la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dicha acta se presenta con las siguientes consideraciones:

Carrera 9 9-02 Esq Edificio Alcaldia Piso 2
Conmutador 098 2460290/ 2460238/ 2460356
Fax: 098 2461309
Email alcaldia@chaparral.gov.co
Twitter @chaparralcaldia

- La obra se recibió por parte de la administración el día 20 de marzo de 2020, debido al estado de emergencia sanitaria a raíz del Covid-19, no se había podido realizar el acta de liquidación del contrato, una vez reglamentados los sectores de reactivación económica se procede a realizar la presente liquidación

- Que el contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCION OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRA".se ejecutó en su totalidad

- Durante este periodo de tiempo se realizó el control y seguimiento de la obra contratada, las cuales se recibieron a satisfacción por la Supervisión conforme a las cantidades pactadas y modificaciones que existieron durante su ejecución

- Que se recibió del contratista de la obra los respectivos informes técnicos para su revisión y aprobación con el ánimo de adelantar el proceso de cancelación y liquidación del contrato

- Que el contratista durante la ejecución de la obra suscribió pólizas de garantías para el amparo del contrato relacionadas a continuación

AMPARO	N° POLIZA	DESDE	HASTA	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	17 GU051401	01/02/2020	08/08/2020	CONFIANZA
SALARIOS Y PRESTACIONES	17 GU051401	01/02/2020	08/04/2023	CONFIANZA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	17 GU051401	20/03/2020	20/03/2025	CONFIANZA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17 RE004861	06/12/2019	08/04/2020	CONFIANZA

- Que en la ejecución de la póliza se presentó el siguiente balance financiero

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO 403 DE 2019	$ 223,100,000	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 185,441,133
VALOR ACTA FINAL		$ 37,658,867
SALDO SIN EJECUTAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ 223,100,000	$ 223,100,000

En virtud de lo expuesto

ACUERDAN:

Suscribir el ACTA DE LIQUIDACION ya que se ha dado por terminado la ejecución de la obra y se realizó la verificación de los documentos técnicos de la ejecución y terminación de la obra, actualización de pólizas, pagos de parafiscales y demás soportes, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados De esta manera, se declara por cumplida la labor culminando las obligaciones señaladas en el contrato N° 403 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 encontrándose a paz y salvo por todo concepto

En constancia se firma en Chaparral Tolima por los que intervinieron como aparece, a los 2 días del mes de junio del 2020.

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Alcalde Municipal.

ARQ. HECTOR JAIR YATE AREVALO
Secretario de planeación, infraestructura y desarrollo
Oficina Ejecutora

FREDY FORERO BOCANEGRA
Técnico Secretaria de planeación, infraestructura y desarrollo
Supervisor

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
R L U T CONTENCIONES EL CEDRAL.
Contratista

ANEXO 6

CARTA INFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL

SEÑORES
ALCALDIA DE CHAPARRAL TOLIMA

REF PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 29 DE LA ALCALDIA DE CHAPARRAL

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL"

Los suscritos CAMILO ANDRES BUSTOS VARON y CAMILO ANDRES BUSTOS VARON debidamente autorizados para actuar en nombre propio y en Representacion legal de la COMPAÑÍA ABC SAS, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el proceso la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL" y por lo tanto, expresamos lo siguiente

1 La duración de la Union Temporal sera igual al termino de la ejecución y liquidación delcontrato
2 La Unión Temporal está integrado por

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
CAMILO ANDRES BUSTOS VARON	- Participar en la presentación de la propuesta, asi como suscribir el contrato - Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la ALCALDIA DE CHAPARRAL - Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros - No ceder su participación en la union temporal al otro integrante del mismo - No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la ALCALDIA DE CHAPARRAL - No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación y dos años más - Firmar la propuesta y suscribir el contrato que se derive de la presentación de ésta - Actuar y representar a la unión temporal en todas las actuaciones que tengan origen en la presentacion de la propuesta y las etapas precontractual, contractual y post contractual, con atribuciones de intervenir formular observaciones u objeciones, notificarse, interponer y sustentar recursos conferir mandatos legales, si fuere del caso e	25%

169

ENTREGADO 2 0 MAR 2020

MUNICIPIO DE CHAPARRAL
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ACTA FINAL
CONTRATO No. 403 DE 2019
"RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA VISO - CHISPIDERO (TRAMO EROSIONADO)

CONTRATISTA: CONTENCIONES EL CEDRAL
VALOR: 223 100 000

ACTA DE INICIO.
PLAZO

CONDICIONES ORIGINALES							MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA PARCIAL 01		ACTA FINAL		TOTAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL		CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1.0	MOVIMIENTO DE TIERRA CORTE TALUD															
1 1	DESMONTE Y LIMPIEZA	m2	1000	$ 300.00	$ 300,000.00		-700 00	$60 000	1200 00	$ 360 000	1,200.00	$ 360,000		$ -	1,200 00	$ 360,000.00
2 0	ADECUACION VIA															
2 1	Gaviones triple torsion cal 12 suministro e instalacion	m3	400	$ 250,000.00	$ 100,000,000 00		0.00	$0	400.00	$ 100,000,000	350.00	$ 87,500,000	50 00	$ 12,500,000	400.00	$ 100,000,000 00
2 2	CUNETAS EN CONCRETO	m3	12	$ 450,000 00	$ 5,400,000.00		12.00	$5 400,000	0 00	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -
2 3	Concreto de Recubrimiento para gaviones para Gaviones 5 cm	m3	18	$ 300,000 00	$ 5,400,000 00		18 00	$5,400,000	0 00	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -
3.0	OBRAS DE PROTECCION RIO															
3 1	Adecuacion Acceso y manejo del rio	GL	1	$ 7,000,000 00	$ 7 000,000 00		0 00	$0	1 00	$ 7 000 000	1 00	$ 7,000,000		$ -	1 00	$ 7 000 000 00
3 2	Empredra de Proteccion	m3	2000	$ 35 000 00	$ 105,000,000 00		1 032.09	$38,223 215	1907 91	$ 66,776,785	1,260.00	$ 44,100,000	647 91	$ 22 676 785	1,907 91	$ 66,776,785 00
NP	ITEMS NO PREVISTOS															
1	Localizacion y replanteo	ml		$ 9,306 00	$ -		-220 00	$2 047 320	220 00	$ 2,047,320	220 00	$ 2,047,320		$ -	220 00	$ 2,047,320 00
1 1	Excavacion bajo Agua Confinada	m3		$ 46 356,20	$ -		-309 60	+$14 351 880	309 60	$ 14 351,880	309.60	$ 14,351,880		$ -	309 60	$ 14,351 879 52
1 2	Concreto Ciclopeo cimentacion	m3		$ 585 057,00	$ -		-43 75	+$25 596,244	43 75	$ 25 596,244	43 75	$ 25 596,244		$ -	43 75	$ 25,596,243 75
1 3	Lleno con material de sitio	m3		$ 19 936 40	$ -		-349 50	-$6 967,772	349 50	$ 6 967,772	215.00	$ 4,285,650	134 50	$ 2 681,032	349 50	$ 6 967,221 60
														$ -	-	
														$ -	-	
	VALOR AJUSTAR AL CONTRATO													$ -	-	
	TOTALES				$ 223 100 000			$ -		$ 223.100 000		$ 185,441 133 00		$ 37,658,867.00		$ 223,100,000 00

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO 403 DE 2019	$ 223,100,000	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 185,441,133
VALOR ACTA FINAL		$ 37,658,867
SALDO SIN EJECUTAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ 223 100,000	$ 223,100,000

% DE AVANCE 100.00%

BALANCE DEL ANTICIPO	
VALOR DEL ANTICIPO (0%)	$ -
SALDO POR AMORTIZAR ACTA FINAL	
SUMAS IGUALES	$ -

BALANCE PARA PAGOS	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL	$ 37.558.867
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO FINAL	$ -
SALDO A GERAR AL CONTRATISTA	$ 37 658 867

SON: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ARQ. HECTOR JAIR YATE AREVALO
SECRETARIO DE PLANEACION INF. Y DESARROLLO

FREDY ROMERO BOCANEGRA
TECNICO S.P I.D

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
RL COMPAÑIA ABC SAS - CONTRATISTA

740

	imprescindible - Informar oportunamente a los demás miembros de la unión temporal de sus actuaciones y de los actos que profiera la entidad estatal con motivo u ocasión de la actividad contractual en sus diferentes etapas - Elaborar y firmar las declaraciones tributarias de la union temporal y representarlo en las actuaciones a que hubiere lugar ante la administración de impuestos	
COMPAÑIA ABC SAS	- Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la ALCALDIA DE CHAPARRAL - Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL No ceder su participación en la union temporal al otro integrante del mismo - No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la ALCALDIA DE CHAPARRAL - No revocar la unión temporal durante el tiempo de duracion del contrato y el de su liquidación y dos años más - Realizara las siguientes actividades	75%

DESMONTE Y LIMPIEZA	m2	1000 00	$ 300 00
ADECUACION VIA			
Gaviones triple torsión cal 12 suministro e instalacion	m3	400 00	$ 250,000
CUNETAS EN CONCRETO	m3	12 00	$ 450,000
Concreto de Recubrimiento para gaviones para Gaviones 5 cm	m3	18 00	$ 300 000
OBRAS DE PROTECCION RIO			
Adecuacion Acceso y manejo del rio	GL	1 00	$ 7 000,000 00
Enrocado de Protección	m3	3000 00	$ 35 000 00

(1) Discriminar en funcion de los items establecidos en el presupuesto oficial para cada uno de los integrantes

(2) el total de la columna es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

7) La Unión Temporal se denominara UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

8) La responsabilidad de los integrantes de la Union Temporal es solidaria

9) El representante de la Union Temporal es CAMILO ANDRES BUSTOS VARON, identificado con cedula de ciudadanía No 93 406 346 de Ibagué quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarios desde su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

10) La sede de la Union Temporal es

DIRECCION DE CORREO Cra 7 No 9-43 Edificio Sociedad Tolimense de Ingenieros oficina 304
DIRECCION ELECTRONICO companiaabcsas@gmail.com
TELEFONO 5158202
CIUDAD Ibagué - Tolima

En constancia se firma en Ibague, a los 30 del mes de Septiembre de 2019

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C C 93 406 346

COMPAÑIA ABC SAS
Rep Legal CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Nit 900 940 418-2

Acepta,

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Rep Legal UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

LAURA CAMILA RIOS DUARTE
Rep Legal Suplente UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

192

ENTREGADO 20 MAR 2020

MUNICIPIO DE CHAPARRAL
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ACTA FINAL
CONTRATO No. 403 DE 2019
"RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA VISO - CHISPIDERO (TRAMO EROSIONADO)

CONTRATISTA: CONTENCIONES EL CEDRAL
VALOR: 223 100 000

PLAZO: ACTA DE INICIO

CONDICIONES ORIGINALES							MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA PARCIAL 02		ACTA FINAL		TOTAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL		CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1 0	MOVIMIENTO DE TIERRA CORTE TALUD															
1 1	DESMONTE Y LIMPIEZA	m2	1000	$ 300 00	$ 300 000,00				1200,00	$ 360 000	1 200 00	$ 360.000		$ -	1 200 00	$ 360,000 00
2 0	ADECUACION VIA															
2 1	Gaviones triple torsion cal 12 suministro e instalacion	m3	400	$ 250,000 00	$ 100,000,000 00		0 00	$0	400 00	$ 100,000,000	350 00	$ 87,500,000	50.00	$ 12,500,000	400 00	$ 100,000,000 00
2 2	CUNETAS EN CONCRETO	m3	12	$ 450,000.00	$ 5,400,000 00		12 00	$5,400,000	0 00	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -
2 3	Concreto de Recubrimiento para gaviones para Gaviones 5 cm	m3	18	$ 300,000 00	$ 5,400,000 00		18 00	$5,400,000	0 00	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -
3 0	OBRAS DE PROTECCION RIO															
3 1	Adecuacion Acceso y manejo del rio	GL	1	$ 7,000,000 00	$ 7,000,000 00		0 00	$0	1,00	$ 7,000,000	1 00	$ 7,000,000		$ -	1 00	$ 7,000,000 00
3 2	Enrocado de Proteccion	m3	3000	$ 35 000 00	$ 105,000 000 00		1,092,09	$38,223 215	1907 91	$ 66,776 785	1,260 00	$ 44,100,000	647,91	$ 22,676 785	1 907 91	$ 66,776,785 00
IIP	ITEMS NO PREVISTOS															
1	Localizacion y replanteo	ml		$ 9 305 00	$ -				220,00	$ 2,047,320	220 00	$ 2,047 320		$ -	220,00	$ 2,047,320,00
1 1	Excavacion bajo agua Conglomerado	m3		$ 46,356 20	$ -				309,60	$ 14,351,880	309 60	$ 14,351,880		$ -	309 60	$ 14,351,879 52
1 2	Concreto Ciclopeo cimentacion	m3		$ 585 057 00	$ -				43,75	$ 25,596,244	43 75	$ 25,596,244		$ -	43 75	$ 25,596,243 75
1 3	Lleno con material de sitio	m3		$ 19,936 40	$ -				349,50	$ 6,967,772	225 00	$ 4,485,690	124 50	$ 2,482,082	349,50	$ 6,967,771 80
														$ -	-	
														$ -	-	
	VALOR AJUSTAR AL CONTRATO													$ -	-	
	TOTALES				$ 223,100,000			$ -		$ 223,100 000		$ 185,441,133.00		$ 37,658 867,00		$ 223,100 000 00

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO 403 DE 2019	$ 223,100,000	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 185,441,133
VALOR ACTA FINAL		$ 37,658,867
SALDO SIN EJECUTAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ 223,100,000	$ 223,100,000

% DE AVANCE 100.00%

BALANCE DEL ANTICIPO	
VALOR DEL ANTICIPO (0%)	$ -
SALDO POR AMORTIZAR ACTA FINAL	
SUMAS IGUALES	$ -

BALANCE PARA PAGOS	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL	$ 37.658.867
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO FINAL	$ -
SALDO A GIRAR AL CONTRATISTA	$ 37,658,867

SON: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ARQ. HECTOR JAIR YATE AREVALO
SECRETARIO DE PLANEACION INF. Y DESARROLLO

FRED[illegible] CERON BOCANEGRA
TECNICO S P.I.D

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
RL COMPAÑIA ABC SAS - CONTRATISTA

4 folios

CARTA INFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Los suscritos, a saber: **CARLOS ANDRES LOZANO SANCHEZ** y **CAMILO ANDRES BUSTOS VARON**, actuando en nombre y representación de las Sociedad **CONSTRUCTORA ARCON LTDA.** Y en nombre propio de **CAMILO ANDRES BUSTOS VARON.** Respectivamente, legalmente constituida, como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, por medio del presente documento hacemos constar que en integración empresarial conformamos una unión temporal con el propósito de participar en el proceso de La licitación pública N° 04 de 2011, convocado por la Alcaldía del Guamo Tolima. La cual tiene por objeto: la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL MALECON TURÍSTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** y para celebrar y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser adjudicado; teniendo en cuenta las siguientes regulaciones:

1. CARACTERÍSTICAS:

Nombre de la unión temporal:	"UNION TEMPORAL LA CHAMBA"
Representante Legal:	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Cedula de Ciudadanía:	93.406.346 de Ibagué
Matricula Profesional:	76202084770 VLL

Aportes:

1 % CONSTRUCTORA ARCON LTDA
99 % CAMILO ANDRES BUSTOS VARON

Duración: Desde la presentación de la propuesta, hasta el término de la duración del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

2. COMPROMISOS:

Al conformar la unión temporal para participar en este proceso, sus integrantes se comprometen en forma mancomunada a:

2.1. Participar en la presentación de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA ALCALDIA DEL GUAMO.

2.3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

2.4. No ceder su participación en la unión temporal al otro integrante del mismo.

2.5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de LA ALCALDIA DEL GUAMO.

2.6. No Revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación y un (1) año más.

3. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Para la organización de la unión temporal se designo al Ingeniero **CAMILO ANDRES BUSTOS VARON**, con cedula de ciudadania N°93406346 de Ibagué, Tolima con matricula profesional N° 76202084770 VLL, como Representante Legal y al ingeniero, **MARIO VALDERRAMA CORDERO**, con cedula de ciudadanía N°13.541.216 de Bucaramanga, Santander con matricula profesional N° 68202092059 STD, como Representante Legal Suplente, quien remplazara al representante legal en sus faltas temporales o absolutas con las mismas facultades y deberes, las cuales son:

3.1. Firmar la propuesta y suscribir el contrato que se derive de la presentación de ésta.

3.2. Actuar y representar a la unión temporal en todas las actuaciones que tengan origen en la presentación de la propuesta y las etapas precontractual, contractual y post contractual, con atribuciones de intervenir, formular observaciones u objeciones, notificarse, interponer y sustentar recursos, conferir mandatos legales, si fuere del caso e imprescindible.

06 04 2016

3.3. Informar oportunamente a los demás miembros de la unión temporal de sus actuaciones y de los actos que profiera la entidad estatal con motivo u ocasión de la actividad contractual en sus diferentes etapas.

3.4. Elaborar y firmar las declaraciones tributarias de la unión temporal y representarlo en las actuaciones a que hubiere lugar ante la Administración de Impuestos.

3.5. Las demás que de acuerdo con las disposiciones legales fuere necesario cumplir.

3.6. El manejo de todos los recursos de la Unión Temporal, se hará mediante cuentas corrientes bancarias.

3.7. Todas las decisiones se tomarán de manera unánime entre todos los miembros de la Unión Temporal.

4. SEDE DE LA UNION TEMPORAL.

La sede de la Unión Temporal será la siguiente:

DIRECCION: AV. AMBALA N° 62C-45 – IBAGUE – TOLIMA
TELEFAX: (8) 2751222
CELULAR: 3152664693

E-MAIL: camilobustos1@hotmail.com

Para constancia se firma en Ibagué, Tolima, a los (13) días del mes de Junio de 2011.

CARLOS ANDRES LOZANO SANCHEZ
c.c. 92.529.236
Representante Legal Representante Legal
CONSTRUCTORA ARCON LTDA

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
c.c. 93.406.346

Aceptamos,

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
c.c. 93.406.346
Representante U.T. LA CHAMBA

MARIO VALDERRAMA CORDERO
c.c. 13.541.216
Representante Legal
Representante Suplente U.T. LA CHAMBA

ACTA FINAL DE RECIBO Y ENTREGA DE OBRA

CONVENIO No:	No. 1-0004-2011 de febrero de 2011
CONTRATO No:	329 DE 2011
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL MALECON TURÍSTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LA CHAMBA
N.I.T.:	900.455.196-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C.C.:	93.406 346 DE IBAGUE
INTERVENTOR:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
REPERESENTANTE INTERVENTORIA:	CARLOS RIVEROS FABIAN GUILLERMO SILVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CESAR TORRES AVILA
SUPERVISOR DEL CONVENIO:	FERNANDO GUZMAN CAPERA
DIRECTOR DE OBRA:	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
RESIDENTE DE OBRA:	NELSON ANDRES ORTIZ CALDERON
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	GUAMO - TOLIMA
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
FECHA INICIACION:	16 DE AGOSTOS DE 2011
FECHA SUSPENSION:	2 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA REINICIO # 1:	18 DE MAYO DE 2012
FECHA SUSPENSION # 2:	25 DE JUNIO DE 2012
FECHA REINICIO # 2:	27 DE AGOSTO DE 2012
FECHA ENTREGA DE OBRA:	05 OCTUBRE DE 2012
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	($1 755 711 903) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE

En el sitio de la obra Guamo, Tolima, se reunieron el Doctor RODRIGO OSPITIA GARZÓN ALCALDE DEL MUNICIPIO, el ARQUITECTO CESAR TORRES AVILA director Administrativo de planeación municipal supervisor del contrato de obra, el ingeniero FERNANDO GUZMAN CAPERA, Supervisor del Convenio Cormagdalena . Municipio del Guamo. el Ingeniero CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN, en su calidad de representante legal la unión temporal La Chamba y los ingenieros Carlos Riveros y Fabián Guillermo Silva en representación de la interventoria con el fin de hacer el recibo y entrega de la obra del contrato de la referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Contrato, en la cual se hace constar por parte del interventor, del supervisor del convenio, el supervisor de la obra y el contratista que

1. La obra objeto del contrato de la referencia se entrega de conformidad a lo establecido en las condiciones contractuales.
2. La obra se recibe a entera satisfacción por parte del municipio del Guamo.

3 El municipio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta se compromete a velar y mantener la inversión realizada en el desarrollo del proyecto y además se compromete a cumplir con las exigencias que Cormagdalena hizo a la firma del convenio de la referencia.

No siendo otra el motivo de la presente se firma en el municipio del Guamo Tolima a los 05 días del mes de octubre de 2012

Dr RODRIGO OSPITIA GARZÓN
Alcalde municipal

Ing. CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Representante legal contratista

Arq. CESAR TORRES ÁVILA
Director Administrativo de Planeación Municipal

ING. CARLOS RIVEROS
Interventoria

Ing. FERNANDO GUZMAN CAPERA
Supervisor del Convenio

Ing. FABIAN GUILLERMO SILVA
Interventoria

MUNICIPIO DEL CUARZO

CORVIAGOBALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA

ACTA

ACTA FINAL

Página __ de __

CONTRATO Nº [illegible] DE 2021

PLAZO INICIAL 150 días

PLAZO ADICIONAL SOLICITADO [illegible] DIAS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN FÍSICA MALECÓN TURÍSTICO EN LA CHARCA MUNICIPIO DEL CUARZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

VALOR PRESENTE ACTA $ [illegible]

FECHA DE INICIACIÓN AGOSTO 16 DE 2021

CONTRATANTE-CONTRATISTA ALCALDÍA DEL CUARZO TOLIMA Y LA CHARCA

LOCALIZACIÓN VEREDA [illegible] DEL CUARZO TOLIMA

SUPERVISOR MUNICIPIO DEL CUARZO CÉSAR TORRES AVILA

INTERVENTOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO $ [illegible]

VALOR ADICION $ [illegible]

VALOR TOTAL $ [illegible]

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA #		ADICIONAL			ACTA ACUMULADA DE LA No 1 A LA F		ACTA FINAL		ACTA ACUMULADA	
	ITEM DE PAGO	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	[illegible]															
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN POR UNIDAD DE MAQUINARIA PESADA, el transporte de equipo hasta su sitio de trabajo y de [illegible]	GLOBAL	1	$ 25.200.000,00	$ 25.200.000,00	1,00	$ 25.200.000,00				1	$ 25.200.000,00		$ 0,00		$ 25.200.000,00
	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL [illegible] EJE DE LAS OBRAS	MES	4	$ 7.969.446,00	$ 30.317.784,00	4,00	$ 30.317.784,00				4	$ 30.317.784,00		$ 0,00	4	$ 30.317.784,00
	[illegible] EXCLUSIVO PARA [illegible] DE OBRA [illegible] EXCAVACIONES	M3	2.951	$ 3.124,00	$ 9.219.239,00	2.951,00	$ 9.219.239,00				2.951	$ 9.219.239,00		$ 0,00		$ 9.219.239,00
	EXCAVACIONES A MANO [illegible]	M3	150	$ 16.697,00	$ 2.504.550,00	150,00	$ 2.504.550,00	42,00	$ 19.821,00	$ 832.482,00	192	$ 3.337.032,00		$ 0,00	0	$ 0,00
	[illegible] EN SUBRASANTE [illegible] EN CUARZO [illegible] A 95% DE LA [illegible] PARA [illegible]	M3	26	$ 52.756,00	$ 1.371.656,00	26,00	$ 1.371.656,00	5.865	$ 54.776,00	$ 321.267.240,00	5.891	$ 322.638.896,00		$ 0,00	5.891	$ 322.638.896,00
	BASE GRANULAR PARA LA [illegible]	M3	200	$ 84.064,00	$ 16.812.800,00	200,00	$ 16.812.800,00				200	$ 16.812.800,00		$ 0,00	200	$ 16.812.800,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN	M3	63	$ 62.479,00	$ 3.936.177,00	63,00	$ 3.936.177,00				22	$ 1.374.538,00		$ 0,00	22	$ 1.374.538,00
	[illegible] EN MALLA ELECTROSOLDADA, TIPO [illegible]	M2	45	$ 121.349,00	$ 5.460.721,00	900	$ 109.214.100,00	2450	$ 129.311,00	$ 316.809.950,00	28	$ 3.154.868,00	2.334	$ 484.150.834,00	2.362	$ 487.785.750,00
	RECUBRIMIENTO DE GAVIONES EN COLCHONETA [illegible]	M2	12	$ 84.963,00	$ 1.019.556,00	12,00	$ 1.019.556,00	3.77	$ 64.996,00	$ 245.066,00	15,77	$ 1.264.622,00		$ 0,00	15,7	$ 1.264.622,00
	[illegible]													$ 0,00		$ 0,00
	CONCRETO DE SOLADO [illegible]	M3	16	$ 97.769,00	$ 1.564.304,00	16,00	$ 1.564.304,00				262	$ 25.611.152,00		$ 0,00	262	$ 25.611.152,00
	CONCRETO CICLOPEO [illegible]	M3	5	$ 309.100,00	$ 1.545.500,00	10,61	$ 3.279.551,00	2,00	$ 309.100,00	$ 618.200,00	13,61	$ 3.896.751,00		$ 0,00	13,61	$ 3.896.751,00
	CONCRETO PARA ESTRUCTURAS [illegible]	M3	27	$ 491.267,00	$ 13.264.209,00	73,65	$ 36.176.536,00	4,00	$ 411.267,00	$ 1.645.068,00	89,65	$ 37.821.604,00		$ 0,00	89,65	$ 37.821.604,00
	CONCRETO PARA ESTRUCTURAS [illegible]	M3	173	$ 467.964,00	$ 80.971.572,00	466,00	$ 218.046.024,00	1,00	$ 467.964,00	$ 467.964,00	467	$ 218.513.988,00		$ 0,00	467	$ 218.513.988,00
	ACERO													$ 0,00		$ 0,00
	ACERO DE REFUERZO	KG	13.000	$ 3.963,00	$ 51.519.000,00	13.000,00	$ 51.519.000,00	5.000	$ 3.963,00	$ 19.815.000,00	18.000,00	$ 71.334.000,00		$ 0,00	18.000	$ 71.334.000,00
	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	6.500	$ 3.963,00	$ 25.759.500,00	12.500,00	$ 49.537.500,00	5.000	$ 3.963,00	$ 19.815.000,00	12.500,00	$ 49.537.500,00		$ 0,00	12.500	$ 49.537.500,00
	[illegible]													$ 0,00		$ 0,00
15	[illegible] CONCRETO [illegible]	UNIDAD	1	$ 27.450.000,00	$ 27.450.000,00	1,00	$ 27.450.000,00				1	$ 27.450.000,00		$ 0,00	1	$ 27.450.000,00
	[illegible]															
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BITAS DE MADERA [illegible]	UNIDAD	2	$ 444.150,00	$ 888.300,00	2,00	$ 888.300,00							$ 0,00	0	$ 0,00
	[illegible]													$ 0,00	0	$ 0,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible] EN APOYOS DE MADERA	UNIDAD	14	$ 80.000,00	$ 1.120.000,00	14,00	$ 1.120.000,00	47,00	$ 68.000,00	$ 3.196.000,00	72	$ 5.569.000,00		$ 0,00	72	$ 5.569.000,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERAS DE DEFENSAS [illegible]	ML	35	$ 85.250,00	$ 2.983.750,00	35,00	$ 2.983.750,00				72	$ 6.137.000,00		$ 0,00	72	$ 6.137.000,00
	[illegible]													$ 0,00		$ 0,00
21	[illegible]	UD	3	$ 5.447,00	$ 16.341,00	3,00	$ 16.341,00							$ 0,00		$ 0,00
22	[illegible]	UD	144	$ 81.300,00	$ 11.707.200,00	144,00	$ 11.707.200,00	80,00	$ 81.300,00	$ 6.504.000,00	224	$ 18.211.200,00		$ 0,00	144	$ 11.707.200,00
23	[illegible]	UD	20	$ 84.979,20	$ 1.699.584,00	20,00	$ 1.699.584,00				20	$ 1.699.584,00		$ 0,00	20	$ 1.699.584,00
	[illegible]													$ 0,00		$ 0,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA CONDUCCIÓN [illegible]	ML	30	$ 84.796,00	$ 2.543.880,00	30,00	$ 2.543.880,00				371	$ 31.458.668,40		$ 0,00	371	$ 31.458.668,40
	[illegible]													$ 0,00		$ 0,00
34	[illegible]	VER APU 34	1	$ 1.441.800,00	$ 1.441.800,00	1,00	$ 1.441.800,00				1	$ 1.441.800,00		$ 0,00	1	$ 1.441.800,00
35	RED EXISTENTE	VER APU 35	1	$ 11.440.000,00	$ 11.440.000,00	1,00	$ 11.440.000,00				1	$ 11.440.000,00		$ 0,00	1	$ 11.440.000,00
36	ACOMETIDA ELÉCTRICA E INSTALACIONES INCLUYE DIESEL Y BALANCE DE LA RED. LAS INSTALACIONES DE RED AÉREA DE MEDIA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA ALTA Y BAJA TENSIÓN, ACOMETIDA DESDE TRANSFORMADOR HASTA CAJA DE DERIVACIONES, PUESTA A TIERRA	VER APU 36	1	$ 61.600.000,00	$ 61.600.000,00	1,00	$ 61.600.000,00				1	$ 61.600.000,00		$ 0,00	1	$ 61.600.000,00
37	LÍNEA AÉREA, CABLE, BOMBILLOS, ACCESORIOS	VER APU 37	1	$ 49.440.000,00	$ 49.440.000,00	1,00	$ 49.440.000,00				1	$ 49.440.000,00		$ 0,00	1	$ 49.440.000,00
39	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DEL ÁREA SOCIAL	KG	3.000	$ 14.630,00	$ 43.890.000,00	3.000,00	$ 43.890.000,00				2636,69	$ 38.576.351,63		$ 0,00	2.636,69	$ 38.576.351,63
39	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTRUCTURA DEL ÁREA SOCIAL: INCLUYE TEJAS PERFIL EUROPEO, CABALLETES, CORREAS, SOLDADURAS, ANCLAJES, PINTURA, POLIPOLI	KG	200	$ 152.430,00	$ 30.486.000,00	0,00	$ 0,00							$ 0,00	0	$ 0,00
	[illegible]															
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS 2"	ML	144	$ 125.287,00	$ 18.041.328,00	144,00	$ 18.041.328,00	24,00	$ 109.187,00	$ 2.620.488,00	168	$ 20.661.816,00	64,00	$ 8.016.704,00	232	$ 28.678.520,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible]	UNIDAD	1	$ 2.404.000,00	$ 21.636.000,00	9,00	$ 21.636.000,00				9	$ 21.636.000,00		$ 0,00	9	$ 21.636.000,00
32	CERRAMIENTO EN PORTES DE CONCRETO Y ALAMBRE GALVANIZADO DE PUAS	ML	156	$ 23.830,00	$ 3.717.480,00	280,65	$ 6.689.472,00				180,65	$ 4.305.472,00		$ 0,00	180,65	$ 4.305.472,00
33	ADECUACIÓN	GLOBAL	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	1,00	$ 0,00							$ 0,00	0	$ 0,00
34	CAPACITACIÓN DE TALENTO	UD	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	1,00	$ 5.000,00							$ 0,00	0	$ 0,00
	[illegible]					0,00	$ 0,00							$ 0,00	0	$ 0,00
35	[illegible]	GL	1	$ 24.175.443,00	$ 24.175.443,00	1,00	$ 24.175.443,00				1	$ 24.175.443,00		$ 0,00	1	$ 24.175.443,00
36	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1	$ 36.000.000,00	$ 36.000.000,00	1,00	$ 36.000.000,00				1	$ 36.000.000,00		$ 0,00	1	$ 36.000.000,00
37	PREVISIÓN EN ESTANCIA PARA OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS	GL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,00	$ 0,00							$ 0,00	0	$ 0,00

Vim SPE

1 de 2

MUNICIPIO DEL GUAMO

CORMAGDALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA

ACTA

ACTA FINAL

PAGINA

CONTRATO Nº

PLAZO OFICIAL

PLAZO ADICIONAL SOLICITADO

OBJETO

VALOR PRESENTE ACTA $

FECHA DE INICIACIÓN

CONTRATANTE-CONTRATISTA, ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA Y LA CHIVIZA

EJECUTOR

SUPERVISOR MUNICIPIO DEL GUAMO

INTERVENTOR

VALOR DEL CONTRATO $

VALOR ADICIÓN $

VALOR TOTAL $

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA 1		ADICIONAL			ACTA ACUMULADA DE LA No.1 A LA 7		ACTA FINAL		ACTA ACUMULADA	
	ITEM DE PAGO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL

MUNICIPIO DEL GUAMO

CORMAGDALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA			
ACTA			ACTA FINAL
PÁGINA			_9_ DE _9_

CONTRATO Nº 049 DE 2011 — PLAZO INICIAL 120 días — PLAZO ADICIONAL SOLICITADO 75 DIAS

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE ADECUACION DE LA MALECON TURISTICO EN LA CHAMBA MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DE EL TOLIMA — VALOR PRESENTE ACTA $ 64.968.925,5 — FECHA DE INICIACION AGOSTO 16 DE 2011

CONTRATANTE CONTRATISTA: ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA U T LA CHAMBA — LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA

SUPERVISOR MUNICIPIO DEL GUAMO: CESAR TOAR DE AVILA — INTERVENTOR: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA — VALOR DEL CONTRATO $ [illegible] — VALOR ADICION $ [illegible]

VALOR TOTAL $ 468.310.55 5,5

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA #		ADICIONAL			ACTA ACUMULADA DO LA No 1 A LA 7		ACTA FINAL		ACTA ACUMULADA	
	ITEM DE PAGO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Representante Legal Director de Obra
Unión Temporal La Chamba

FABIAN GUILLERMO SILVA
Representante Interventoria
Universidad de Antioquia

SANDRA RIVEROS
Representante Interventoria
Universidad de Antioquia

NELSON ANCIZAR ORTIZ CALDERON
Residente de obra
Unión Temporal La Chamba

CESAR TOAR DE AVILA
Supervisor del Contrato Nº 049 de 2011
Director de Infraestructura del Guamo

201

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No:	329 DE 2011
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL MALECON TURÍSTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LA CHAMBA
N.I.T.:	900.455 196-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C.C.:	93.406 346 DE IBAGUE
INTERVENTOR:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
REPERESENTANTE INTERVENTORIA:	FABIAN GUILLERMO SILVA
SUPERVISOR:	CESAR TORRES AVILA
DIRECTOR DE OBRA:	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
RESIDENTE DE OBRA:	NELSON ANDRES ORTIZ CALDERON
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	GUAMO - TOLIMA
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
FECHA INICIACION:	16 DE AGOSTOS DE 2011
FECHA SUSPENSION:	2 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA REINICIO # 1:	18 DE MAYO DE 2012
FECHA SUSPENSION # 2:	25 DE JUNIO DE 2012
FECHA REINICIO # 2:	27 DE AGOSTO DE 2012
FECHA ENTREGA DE OBRA:	05 OCTUBRE DE 2012
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	($1.255.711.903) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE

En el sitio de la obra en el municipio del Guamo, Tolima, se reunieron el Doctor. RODRIGO OSPITIA GARZON ALCALDE DEL MUNICIPIO, EL ING CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN Identificado con C C 93 406.346. De Ibagué Tolima. , en su calidad de representante legal la unión temporal La Chamba y el ARQUITECTO CESAR TORRES AVILA director Administrativo de planeación municipal, con el objeto de efectuar la liquidación del Contrato de la referencia. Previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de julio de 2011, **EL MUNICIPIO DEL GUAMO** y LA UNIO TEMPORAL LA CHAMBA, celebraron el contrato en mención

2. Que las partes suscribientes de la presente Acta. cumplieron la totalidad de las obligaciones que les correspondian en virtud del contrato mencionado

3. En consecuencia de lo anterior, las partes suscriptoras de la presente acta declararan encontrarse a paz y salvo por todo concepto emanado del contrato mencionado en el encabezamiento.

202

11

4. Las partes acuerdan que el contenido de la presente acta constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato mencionado en el encabezamiento, la que tiene efecto de cosa juzgada al tenor de lo previsto en el Artículo 2469 y siguientes del Código Civil.

5. En visita en el lugar de los trabajos, realizada el **05 de octubre de 2012**, se constató que los trabajos están de acuerdo con el Acta Final de Recibo de obra hecho según que a continuación se resume:

BALANCE DEL CONTRATO:

ESTADO DEL CONTRATO				
VALOR DEL CONTRATO	$	847.429.309		
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$	408.282.594		
VALOR ACTA FINAL DE OBRA			$	64.068.929
VALOR ACTA PARCIAL No.7			$	117.494.344
VALOR ACTA PARCIAL No.6			$	243.201.641
VALOR ACTA PARCIAL No.5			$	154.404.374
VALOR ACTA PARCIAL No.4			$	173.121.829
VALOR ACTA PARCIAL No.3			$	124.155.906
VALOR ACTA PARCIAL No.2			$	129.826.578
VALOR ACTA PARCIAL No.1			$	212.336.189
VALOR ACTA DE CONCILIACION			$	37.102.112
SALDO POR EJECUTAR			$	(0)
SUMAS	**$**	**1.255.711.903**	**$**	**1.255.711.903**

El contratista constituyó las siguientes garantías:

GARANTIAS:

AMPARO	POLIZA N°	DE FECHA	A FECHA	ASEGURADORA
ANTICIPO	17 GU022963	15/08/2012	17/01/2013	CONFIANZA
CUMPLIMIENTO	17 GU022963	15/08/2012	17/01/2013	CONFIANZA
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	17 GU022963	15/08/2012	17/09/2015	CONFIANZA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	17 GU022963	15/08/2012	16/08/2016	CONFIANZA

23

El recibo por parte DEL MUNICIPIO DEL GUAMO DOCTOR: RODRIGO OSPITIA GARZÓN de los trabajos, no releva al contratista y al interventor de las acciones civiles y penales por sus acciones u omisiones en la actuación contractual a que hace referencia el presente contrato y los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma por los que en ella intervinieron.

DOCTOR: RODRIGO OSPITIA GARZÓN
ALCALDE MUNICIPAL

Ing. CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Representante Legal Contratista

Arq. Cesar Torres Ávila
Director Administrativo de Planeación Municipal

MUNICIPIO DEL GUAMO

CORMAGDALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA

ACTA — ACTA FINAL

PÁGINA _1_ DE _3_

CONTRATO Nº 329 DE 2011

PLAZO INICIAL 120 días — PLAZO ADICIONAL SOLICITADO 75 DIAS

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL BALNEARIO TURISTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA — VALOR PRESENTE ACTA $ 84.808.926,5 — FECHA DE INICIACION: AGOSTO 16 DE 2011

CONTRATANTE-CONTRATISTA: ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA Y LA CHAMBA — LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA

SUPERVISOR MUNICIPIO DEL GUAMO: CESAR TORRES AVILA — INTERVENTOR: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA — VALOR DEL CONTRATO $ 817.429.316,0 — VALOR ADICION $ 483.293.331,6 — VALOR TOTAL $ 1.300.722.647,6

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA 3		ADICIONAL			ACTA ACUMULADA DE LA No.3 A LA		ACTA FINAL		ACTA ACUMULADA	
	ITEM DE PAGO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	OBRAS PRELIMINARES															
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION POR UNIDAD DE SALTO NATURAL PLAZA (El transporte del equipo (como se considera como una unidad)	GLOBAL	1	$ 25.200.000,00	$ 25.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00				1	$ 25.200.000,00		$ 0,00	1	$ 25.200.000,00
2	LOCALIZACION, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO DE LAS OBRAS	MES	4	$ 7.644.646,90	$ 30.577.784,00	4,00	$ 1.644.646,90				4	$ 30.577.784,00		$ 0,00	4	$ 30.577.784,00
3	DESCAPOTE, DESCAPOTE Y LIMPIEZA (Incluye retiro de escombros)	M2	2.664	$ 3.104,00	$ 8.262.336,00	2.664,00	$ 8.262.336,00				2664	$ 8.262.336,00		$ 0,00	2.664	$ 8.262.336,00
	EXCAVACIONES					0,00	$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
4	EXCAVACIONES A MANO	M3	1.150	$ 18.847,00	$ 21.729.050,00	749,00	$ 14.115.750,00	40,00	$ 18.847,00	$ 765.400,00	789	$ 14.880.750,00		$ 0,00	789	$ 14.880.750,00
	RELLENOS													$ 0,00	0	$ 0,00
5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO (suministro, extracción, transporte y colocación)	M3	252	$ 52.750,00	$ 13.530.426,00	85,00	$ 4.486.950,00	5,00	$ 52.750,00	$ 263.940,00	90	$ 4.750.890,00		$ 0,00	90	$ 4.750.890,00
6	BASE GRANULAR PARA ESTRUCTURAS (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	200	$ 63.094,00	$ 12.268.548,00	120,00	$ 7.490.080,00				120	$ 7.490.080,00		$ 0,00	120	$ 7.490.080,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCOFRADO DE PROTECCION	M2	49	$ 63.094,00	$ 3.063.331,00	0,00	$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
8	GAVION EN MALLA ESMERADA, TRIPLE TORSION CALIBRE 2	M3	55	$ 121.341,00	$ 6.655.191,37	0,00	$ 6.674.355,00	2460	$ 121.341,00	$ 298.438.860,00	76	$ 9.154.606,00	2.936	$ 356.018.454,00	2.936	$ 359.142.389,00
9	RECUBRIMIENTO DE GAVIONES (HORMIGON f'c= 17,5 MPa (175 kg/cm2), 8 MTS, DOSIFICADO A MANO) CONCRETO	M3	62	$ 64.233,65	$ 3.979.663,40	62,00	$ 3.979.663,40	13,77	$ 64.233,65	$ 884.466,00	65,77	$ 4.274.452,07		$ 0,00	65,77	$ 4.274.452,07
												$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
10	CONCRETO DE RELLENO f'c= 14 MPa (140 kg/cm2)	M3	1.145	$ 23.763,00	$ 27.185.735,00	260,00	$ 6.179.180,00				260	$ 6.179.180,00		$ 0,00	260	$ 6.179.180,00
11	CONCRETO CICLOPEO 60% f'c= 17,5 MPa (175 Kg/cm2), PIEDRA 40%	M3	5	$ 209.100,00	$ 1.045.500,00	10,83	$ 2.264.553,00	2,00	$ 209.100,00	$ 418.200,00	12,83	$ 3.165.753,00		$ 0,00	7,83	$ 3.165.753,00
12	CONCRETO PARA ESTRUCTURAS f'c=17,5 MPa (175 Kg/cm2)	M3	27	$ 451.262,00	$ 12.185.074,00	284,5	$ 12.979.864,30	7,00	$ 451.262,00	$ 1.607.574,00	33,65	$ 13.639.180,30		$ 0,00	33,65	$ 13.639.180,30
13	CONCRETO PARA ESTRUCTURAS f'c= 21 MPa (210 Kg/cm2) ACERO	M3	113	$ 467.954,00	$ 52.878.602,00	89,00	$ 40.134.641,00	9,00	$ 467.954,00	$ 1.403.862,00	89	$ 41.647.906,00		$ 0,00	89	$ 41.647.906,00
												$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
14	ACERO DE REFUERZO	KG	13.561	$ 3.563,00	$ 48.327.563,00	14.870,64	$ 50.215.953,67	9,00	$ 3.563,00	$ 17.915,00	14925,64	$ 50.233.872,67		$ 0,00	14.926	$ 50.233.872,67
15	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	4.848	$ 3.875,00	$ 29.961.659,00	3.295,00	$ 17.113.094,00				3295,00	$ 17.113.094,00		$ 0,00	3.295	$ 17.113.094,00
	POZO SEPTICO											$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
16	TANQUE SÉPTICO EN CONCRETO REFORZADO f'c=210 kg/cm Relación Agua/Cemento =0.45 SUPERFICIE ASUMIDO INTEGRALMENTE (losa de concreto, acero de refuerzo, la losa de cubierta y el material del filtro anaeróbico, las excavación y todo demás lo correspondiente	UNIDAD	1	$ 27.450.000,00	$ 27.450.000,00	0,00	$ 27.450.000,00				1	$ 27.450.000,00		$ 0,00	1	$ 27.450.000,00
	CAMPAMENTOS MURO											$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
17	SUMINISTRO, INSTALACION DE BASE DE ALMIRE DE CONCRETO DE PACA APARTE	UNIDAD	2	$ 434.780,00	$ 869.560,00	0,00	$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
18	SUMINISTRO, INSTALACION DE ANGULAS DE ALMIRE	UNIDAD	32	$ 70.000,00	$ 2.240.000,00	0,00	$ 0,00	22,00	$ 70.000,00	$ 1.540.000,00	22	$ 1.540.000,00		$ 0,00	22	$ 1.540.000,00
19	SUMINISTRO, INSTALACION DE MADERAS DE DE PINSA 3.20 x 0.10 PISOS	ML	30	$ 98.250,00	$ 2.948.250,00	0,00	$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
												$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
20	PISO PIEDRA BOLA e=0.12m	M2	875	$ 25.227,00	$ 22.092.725,00	4.046,00	$ 13.211.436,00	30,00	$ 25.227,00	$ 756.810,00	531	$ 13.471.218,00		$ 0,00	531	$ 13.471.218,00
21	PISO GRAVILLA LAVADA	M2	344	$ 31.072,00	$ 10.664.300,00	344,00	$ 10.664.300,00				344	$ 10.664.300,00		$ 0,00	343	$ 10.664.300,00
22	PISO BALDOSA DE ASCHILA	M2	59	$ 44.073,00	$ 2.600.321,00	59,00	$ 2.600.641,00				59	$ 2.600.641,00		$ 0,00	59	$ 2.600.641,00
	TUBERIAS											$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA CORRUGADA 160 MM	ML	32	$ 41.294,00	$ 1.318.528,00	37,10	$ 1.528.668,40				37,1	$ 1.528.668,40		$ 0,00	37,1	$ 1.528.668,40
	SOLDADURA											$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
24	ACOMETIDA HIDRAULICA	VER APU24	1	$ 1.445.000,00	$ 1.445.000,00	1,00	$ 1.445.000,00				1	$ 1.445.000,00		$ 0,00	1	$ 1.445.000,00
25	RED SANITARIA	VER APU25	1	$ 81.445.000,00	$ 81.445.000,00	1,00	$ 81.445.000,00				1	$ 81.445.000,00		$ 0,00	1	$ 81.445.000,00
26	ACOMETIDA ELECTRICA E INSTALACIONES (INCLUYE DISEÑO Y PLANOS DE LA RED, CERTIFICACION RETIE, RED AEREA DE MEDIA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADOR PUESTA A TIERRA, RED DE BAJA TENSION, ACOMETIDA DESDE TRANSFORMADOR HASTA CAJA DE MEDIDORES, PUESTA A TIER	VER APU26	1	$ 61.600.000,00	$ 61.600.000,00	1,00	$ 61.600.000,00				1	$ 61.600.000,00		$ 0,00	1	$ 61.600.000,00
27	OBRA CIVIL BAÑOS, ZONA DE SERVICIOS	VER APU27	1	$ 40.665.000,00	$ 40.665.000,00	1,00	$ 40.665.000,00				1	$ 40.665.000,00		$ 0,00	1	$ 40.665.000,00
28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA PARA LA CUBIERTA DEL AREA SOCIAL	KG	3.000	$ 14.800,00	$ 44.400.000,00	3.000,00	$ 44.400.000,00				3000	$ 44.400.000,00		$ 0,00	3.000	$ 44.400.000,00
29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA CUBIERTA DEL AREA SOCIAL (INCLUYE TEJAS PERFIL ONDULADO, CANALLETES, CORREAS, SOLDADURAS, ANCLAJES, PINTURA, TALADROS)	M2	200	$ 152.400,00	$ 30.480.000,00	0,00	$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
	VARIOS											$ -	0	$ 0,00	0	$ 0,00
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE	ML	260	$ 105.261,00	$ 28.315.200,00	184,00	$ 19.168.824,00	24,00	$ 105.261,00	$ 2.526.264,00	144	$ 15.157.780,21	64,00	$ 6.758.704,00	208	$ 21.894.268,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMERIA Y ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA DE KIOSCO 7X8 m² INTAMA	UNIDAD	9	$ 2.404.000,00	$ 21.636.000,00	9,00	$ 21.636.000,00				9	$ 21.636.000,00		$ 0,00	9	$ 21.636.000,00
32	CERRAMIENTO EN POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE GALVANIZADO DE PUAS	ML	156	$ 23.800,00	$ 3.712.800,00	180,65	$ 4.297.470,00				180,65	$ 4.709.470,00		$ 0,00	180,65	$ 4.709.470,00
33	ARBORIZACION	UNIDAD	30	$ 19.800,00	$ 594.000,00	0,00	$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ 0,00
34	CAPACITACION DE TALUDES PARA SEÑALIZACION Y PROVISIONES	ML		$ 5.300,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00					$ -	0	$ 0,00	0	$ 0,00
						0,00	$ 0,00					$ -	0	$ 0,00	0	$ 0,00
35	SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA DE LAS OBRAS	GL	1	$ 24.175.449,43	$ 24.175.449,43	1,00	$ 24.175.449,43				1	$ 24.175.449,43		$ 0,00	1	$ 24.175.449,43
36	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1	$ 36.200.000,00	$ 36.200.000,00	1,00	$ 36.200.000,00				1	$ 36.200.000,00		$ 0,00	1	$ 36.200.000,00
37	PROVISION ESTIMADA PARA OBRAS ADICIONALES Y/O CONSULTORIAS	GL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,00	$ 0,00					$ -	0	$ 0,00	0	$ 0,00

MUNICIPIO DEL GUAMO

CORMAGDALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA

ACTA — ACTA FINAL

PÁGINA __1__ DE __3__

CONTRATO Nº 329 DE 20 — PLAZO INICIAL 120 días — PLAZO ADICIONAL SOLICITADO 75 DIAS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO MARGEN DERECHA MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA — VALOR PRESENTE ACTA $ 64.068.979,47 — FECHA DE INICIACIÓN AGOSTO 11 de 2021

CONTRATANTE: CONTRATISTA: ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA — LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA

SUPERVISOR MUNICIPIO DEL GUAMO: CESAR TORRES AVILA — INTERVENTOR: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA — VALOR DEL CONTRATO $ 849.493.143 — VALOR ADICION $ 482.181.384,5 — VALOR TOTAL $ 1.331.674.527,5

ITEM	ITEM DE PAGO	UNO	CONDICIONES ORIGINALES CANTIDAD	CONDICIONES ORIGINALES VALOR UNITARIO	CONDICIONES ORIGINALES VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA 1 CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA 1 Valor	ADICIONAL CANT	ADICIONAL VALOR UNITARIO	ADICIONAL VALOR TOTAL	ACTA ACUMULADA DE LA MOD. A LA F CANTIDAD	ACTA ACUMULADA DE LA MOD. A LA F VALOR TOTAL	ACTA FINAL CANTIDAD	ACTA FINAL VALOR TOTAL	ACTA ACUMULADA CANTIDAD	ACTA ACUMULADA VALOR TOTAL
NP 1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA CUBIERTA EN L AREA PORCHE (INCLUYE TEJA TERMO ACUSTICA, CANALETAS, CORREAS, ACCESORIOS, ELEMEN	M2		$ 217.422,00		391,36	$ 68.278.685,60				391,36	$ 68.278.685,60		$ 0,00	391,36	$ 68.278.685,60
	ITEMS NO PREVISTOS														0	
	PROTECCION DE OBRA														0	
NP 2	LIMPIEZA DE ENCERADO EXISTENTE	LO				4,00	$ 9.322,00	10	$ 13.643,00	$ 136.643,00	14	$ 136.643,00		$ 0,00	14	$ 136.643,70
	ESTRUCTURAS DE MALECON									$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0	$ 0,00
NP 3	RETIRO DE BARANDA DE TALANQUERA PARA FUNCIONAMIENTO DE ANDENES DE DEFENSA	ML				6,30	$ 13.875,00	16	$ 13.875,00	$ 221.700,00	16	$ 221.700,00		$ 0,00	16	$ 221.700,00
NP 4	DEMOLICION DE ENCERADO DESTAPADO	LO				20	$ 22.800,00	10	$ 22.800,00	$ 228.000,00	10	$ 228.000,00		$ 0,00	10	$ 228.000,00
	VIAS DE ACCESO									$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0	$ 0,00
NP 5	BASE GRANULAR PARA VIAS	M3				5,00	$ 87.975,00	16	$ 437.800,00	$ 1.437.800,00	16	$ 1.437.800,00		$ 0,00	16	$ 1.437.800,00
NP 6	CONCRETO PARA VIA SARDINEL	M3				6,00	$ 155.743,00	5	$ 934.458,00	$ 0,00	6,00	$ 934.458,00		$ 0,00	6	$ 934.458,00
NP 7	CONFORMACION MECANICA DE VIA CON MOTONIVELADORA, INCLUYE CARGUE	M3				40,00	$ 3.560,00	40	$ 140.800,00	$ 140.800,00		$ 0,00		$ 0,00	40	$ 140.800,00
NP 8	PICADO PARA VIA DE 0,15 CM	M				9,50	$ 59.595,00	10	$ 621.224,00	$ 621.224,00		$ 0,00		$ 0,00	10	$ 621.224,00
NP 9	CUNETA TRAPEZOIDAL DE 1,5 CM	M				8,00	$ 41.676,00	8	$ 333.408,00	$ 333.408,00		$ 0,00		$ 0,00	8	$ 333.408,00
NP 10	DEMOLICION EN CONCRETO PARA VIA DE 0,15 CM (INCLUYE CONCRETO + ACERO DE REFUERZO)	UNO				00	$ 7.500.814,00	1	$ 2.500.814,00	$ 2.500.814,00		$ 0,00		$ 0,00	1	$ 7.500.814,00
NP 11	DEMOLICION EN CONCRETO PARA VIA DE 0,10 CM (INCLUYE CONCRETO + ACERO DE REFUERZO)	UNO				00	$ 874.273,00	1	$ 874.273,00	$ 874.273,00		$ 0,00		$ 0,00	1	$ 874.273,00
NP 12	DEMOLICION EN CONCRETO PARA VIA DE 0,15 CM (INCLUYE CONCRETO + ACERO DE REFUERZO)	UNO				00	$ 809.451,00	1	$ 809.451,00	$ 809.451,00		$ 0,00		$ 0,00	1	$ 809.451,00
	MANEJO DE AGUAS LLUVIAS									$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0	$ 0,00
NP 13	EXCAVACION DE CONTADO	M3				4,00	$ 33.253,00	4	$ 133.012,00	$ 133.012,00		$ 0,00		$ 0,00	4	$ 133.012,00
NP 14	ENCAMADO CONCRETO	M				4,00	$ 104.976,00	2	$ 209.952,00	$ 209.952,00		$ 0,00		$ 0,00	2	$ 209.952,00
NP 15	DEMOLICION DE CAJA DE INSPECCION DE 1,2*1,2*1,2	UNIDAD				1,00	$ 72.425,00	1	$ 72.425,00	$ 72.425,00		$ 0,00		$ 0,00	1	$ 72.425,00
NP 16	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE 1,2*1,2*1,2	UNIDAD				1,00	$ 306.161,00	1	$ 306.161,00	$ 306.161,00		$ 0,00		$ 0,00	1	$ 306.161,00
NP 17	SUMINISTRO E INSTALACION TUBOS MATARNI 0,30 M	M				4,00	$ 95.255,00	4	$ 381.020,00	$ 381.020,00		$ 0,00		$ 0,00	4	$ 381.020,00
NP 18	LIMPIEZA DE CUNETAS Y CANALES	ML				10,00	$ 7.075,00	10	$ 70.750,00	$ 70.750,00		$ 0,00		$ 0,00	10	$ 70.750,00
NP 19	LIMPIEZA DE CAMARA DE INSPECCION	UNO				4,00	$ 21.650,00	4	$ 86.600,00	$ 86.600,00		$ 0,00		$ 0,00	4	$ 86.600,00
NP 20	RETIRO DE TUBERIA EN CONCRETO	ML				4,00	$ 22.228,00	5	$ 91.140,00	$ 91.140,00		$ 0,00		$ 0,00	5	$ 91.140,00
NP 21	TERRENO EN ESTERADA DE GUADUA PARA ESTABILIZACION DE TALUD NATURAL	ML				3,00	$ 66.190,00	3	$ 198.570,00	$ 198.570,00		$ 0,00		$ 0,00	3	$ 198.570,00
NP 22	CUNETA TRAPEZOIDAL DE CONCRETO	M				4,00	$ 1.000,00	4	$ 00.000,00	$ 00.000,00		$ 0,00		$ 0,00	0	$ 0,00
	MANEJO DE AGUAS NEGRAS									$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0	$ 0,00
NP 23	CAMARA DE INSPECCION SANITARIA 0,70*0,70 M15	UNO				1,00	$ 270.537,00	1	$ 270.537,00	$ 270.537,00		$ 0,00		$ 0,00	1	$ 270.537,00
	SITIO SOCIAL									$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0	$ 0,00
NP 24	RAMPA EN RAMPA DE CONCRETO DE 0,15*0,20 M	M2				4,0	$ 85.633,00	4	$ 354.532,00	$ 354.532,00		$ 0,00		$ 0,00	4	$ 354.532,00
NP 25	POSTES DE MADERA H=2,4 M (0,15*0,15)	UNIDAD				1,00	$ 1.209.143,00	1	$ 1.201.143,00	$ 1.201.143,00		$ 0,00		$ 0,00	1	$ 1.231.143,00
NP 26	CONTENTORES A 0,6 M (0,6*0,6*0,6)	UNIDAD				1,00	$ 823.024,00	1	$ 823.024,00	$ 823.024,00		$ 0,00		$ 0,00	1	$ 823.024,00
NP 27	LAVADO Y RASPADO DE MUROS	M2				8,00	$ 5.557,00	8	$ 44.456,00	$ 44.456,00		$ 0,00		$ 0,00	8	$ 44.456,00
NP 28	MANTENIMIENTO DE MURO MURO A BASE MANOS	M2				00,00	$ 8.756,00	75	$ 218.600,00	$ 218.600,00		$ 0,00		$ 0,00	25	$ 218.600,00
NP 29	BOTELLON PLASTICO	ML				10,00	$ 20.451,00	20	$ 409.020,00	$ 409.020,00		$ 0,00		$ 0,00	20	$ 409.020,00
NP 30	DESINSTALACION DE LUCES	ML				3,00	$ 31.213,00	2	$ 62.426,00	$ 62.426,00		$ 0,00		$ 0,00	2	$ 62.426,00
NP 31	PINTURA ENTELLA TIPO BARANDA (EXISTENTE)	ML				12,00	$ 10.244,00	12	$ 122.952,00	$ 122.952,00		$ 0,00		$ 0,00	12	$ 122.952,00
NP 32	REMPLAZO DE LUCES DE PIEDRA CON CONCRETO	M2				5,00	$ 43.654,00	5	$ 218.000,00	$ 218.000,00		$ 0,00		$ 0,00	5	$ 218.000,00
NP 33	DEMOLICION PLACA E=0,15	M2				6,20	$ 40.864,00	6,2	$ 253.834,70	$ 253.834,70		$ 0,00		$ 0,00	6,2	$ 253.834,70
NP 34	PAVETE PARA MUROS	M2				7,00	$ 27.134,17	7	$ 189.939,19	$ 189.939,19		$ 0,00		$ 0,00	7	$ 189.939,19
NP 35	PUNTOS SANITARIOS	UNO				2,00	$ 45.253,00	2	$ 90.506,00	$ 90.506,00		$ 0,00		$ 0,00	2	$ 90.506,00
	CUBIERTA EXISTENTE									$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0	$ 0,00
NP 36	SUMINISTRO E INSTALACION Y MONTAJE DE LA CUBIERTA PARA ENRAMADA EXISTENTE (INCLUYE TEJA TERMO ACUSTICA, ANGULARES, CONECTORES Y ELEMENTOS D	M2				24,50	$ 130.000,00	24,50	$ 3.207.423,54	$ 3.207.423,54		$ 0,00		$ 0,00	24,50	$ 3.207.423,54
NP 37	APROVECHAMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN CORREA METALICA DE 3" X 1 1/2"	UL				8,00	$ 31.501,00	8	$ 252.008,00	$ 252.008,00		$ 0,00		$ 0,00	8	$ 252.008,00
NP 38	SUMINISTRO E INSTALACION EN CORREA METALICA DE 3" X 1 1/2"	UL				10,00	$ 52.449,00	10	$ 524.490,00	$ 524.490,00		$ 0,00		$ 0,00	10	$ 524.490,00
NP 39	PINTURA DE CORREAS EXISTENTES	UL				10,00	$ 16.983,00	10	$ 169.830,00	$ 169.830,00		$ 0,00		$ 0,00	10	$ 169.830,00
VALOR TOTAL BASICO					$ 849.493.143,00		$ 849.493.143,00			$ 353.418.241,7		$ 353.418.241,7		$ 0,00		$ 1.331.674.527,4
	COSTO DIRECTO				$ 849.493.143,00		$ 849.493.143,00			$ 353.418.241,7		$ 353.418.241,7		$ 0,00		$ 1.331.674.527,4
	ADMINISTRACION		15%	$ 127.401.971,5	$ 127.401.971,5		$ 127.401.971,5			$ 53.012.736,3		$ 53.012.736,3		$ 0,00		$ 199.651.128,6
	IMPREVISTOS		5%	$ 42.467.323,8	$ 42.467.323,8		$ 42.467.323,8			$ 17.670.912,1		$ 17.670.912,1		$ 0,00		$ 66.550.376,1
	UTILIDAD		5%	$ 33.857.172,3	$ 33.857.172,3		$ 33.857.172,3			$ 10.831.303,9		$ 47.670.910,8		$ 2.502.257,2		$ 93.028.674,1
	VALOR TOTAL ACTA INCLUIDO AIU				$ 849.493.143,00		$ 849.493.143,00			$ 434.931.194,00		$ 1.191.772.327,1		$ 2.502.257,2		$ 1.331.674.527,4

ESTADO DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	$ 849.493.143,5	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$ 482.181.384,5	
VALOR ACTA FINAL DE OBRA		$ 64.068.979,47
VALOR ACTA PARCIAL No 7		$ 117.494.344,40
VALOR ACTA PARCIAL No 6		$ 243.251.648,90
VALOR ACTA PARCIAL No 5		$ 154.404.974,58
VALOR ACTA PARCIAL No 4		$ 111.171.819,30
VALOR ACTA PARCIAL No 3		$ 114.155.105,80
VALOR ACTA PARCIAL No 2		$ 129.826.978,20
VALOR ACTA PARCIAL No 1		$ 112.346.182,86
VALOR ACTA DE CONCILIACION		$ 19.822.515,85
SALDO POR EJECUTAR		$ 0,00
SUMAS	$ 1.331.674.527,5	$ 1.331.674.527,5

% de obra Contrato inicial 100,00%

% avance de obra Adicional 100,00%

% avance total de obra 200,00%

VALOR ANTICIPO	$ 754.828.747,0	
VALOR ANTICIPO ADICIONAL	$ 322.664.378,0	
VR AMORT ANTIC ACTA PARCIAL No 1		$ 61.700.206,4
VR AMORT ANTIC ACTA PARCIAL No 2		$ 58.947.971,5
VR AMORT ANTIC ACTA PARCIAL No 3		$ 37.256.273,8
VR AMORT ANTIC ACTA PARCIAL No 4		$ 53.936.144,8
VR AMORT ANTIC ACTA DE CONCILIACION		$ 11.100.613,5
VR AMORT ANTIC ACTA PARCIAL No 5		$ 44.471.117,2
VR AMORT ANTIC ACTA PARCIAL No 6		$ 71.960.412,3
VR AMORT ANTIC ACTA PARCIAL No 7		$ 15.264.871,3
VR AMORT ANTIC ACTA FINAL DE OBRA		$ 19.270,6
VR AMORT SALDO POR EJECUTAR		$ 0,0
SUMAS	$ 1.077.492.125,0	$ 1.077.492.125,0

SALDO A PAGAR PRESENTE ACTA	
VALOR PRESENTE ACTA	$ 64.068.979,47
AMORTIZACION ANTICIPO(30%)	$ 19.249.979,2
VALOR NETO A PAGAR	$ 44.818.979,2

206

SPE

MUNICIPIO DEL GUAMO

CORMAGDALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA

ACTA — ACTA FINAL

PÁGINA — 1 DE 3

CONTRATO Nº 329 DE 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN ENTRE EL BASE CON PARÁMETRO EN LA CHAMBA, EJERCICIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONTRATANTE-CONTRATISTA: ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA- U.T. LA CHAMBA

LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA

SUPERVISOR MUNICIPIO DEL GUAMO: CESAR TORRES AVILA

INTERVENTOR: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VALOR PRESENTE ACTA: $ 64.668.875.5

PLAZO INICIAL: 120 días

FECHA DE INICIACIÓN: AGOSTO 16 DE 2019

VALOR DEL CONTRATO: $ 647.403.384,83

PLAZO ADICIONAL SOLICITADO: 75 DIAS

VALOR ADICION: $ 4.3.235.384 IS

VALOR TOTAL: $ 4X4.732.774 G

ITEM	ITEM DE PAGO	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA 1		ADICIONAL		ACTA ACUMULADA DE LA No. 1 A LA 7		ACTA FINAL		ACTA ACUMULADA	
		UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Representante Legal - Director de Obra
Unión Temporal La Chamba

FABIAN GUILLERMO SILVA
Representante Alterno
Universidad de Antioquia

CARLOS RIVEROS
Representante Interventoria
Universidad de Antioquia

NELSON ANDRÉS ORTIZ CALDERÓN
Residente de obra
Unión Temporal La Chamba

CESAR TORRES AVILA
Supervisor del Contrato Nº 329 de 2019
Director de Planes de del Guamo

Ibagué, abril 19 de 2024

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION OPERATIVA
Ibagué

Referencia: "CONTRATO DE OBRA 2939 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROTECCION DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 73-001-23-33-004-2017-00572-00"

Asunto: RATIFICACION PARA LA CONTINUIDAD DE LAS CONDICIONES CONTRATO 2939 DE 2023

Cordial saludo,

Mediante la presente, yo CAMILO ANDRES BUSTOS VARON identificado con cedula de ciudadanía No. 93.406.346 de Ibagué, actuando en representación legal de COMPAÑÍA ABC S.A.S identificada con Nit. 900.940.418-2 ratifico mi compromiso con la continuidad de las condiciones planteadas en la oferta económica y factor de calidad presentados por el CONSORCIO FENIX POPULAR identificado con Nit. 901.769.597-4, a efectos de la cesión contractual solicitada.

Atentamente

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C.C. 93.406.346 de Ibagué
Representante legal
COMPAÑIA ABC S.A.S – 900.940.418-2

Formato 3 Experiencia (Documentos Tipo que se deben aportar para acreditar la experiencia habilitante)

[Código] [Versión]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que cumple con este contrato (general no específica)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	329-2011	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ADECUACION EN EL MALECON TURISTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		UT	90%	COMPAÑÍA ABC S.A.S	16/03/2011	05/15/2012	2215,83		2123,67
2	59	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHPARRAL	402-2019	CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO-CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL		UT	75%	COMPAÑÍA ABC S.A.S	12/11/2019	20/03/2020	254,93		190,61

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No 1 Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I) Consorcio (C) Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No 2 En el caso de Contratos suscritos en Consorcio Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones

NOTA No 3 Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV

NOTA No 4 Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el Ítem el numeral 3.5.2 del documento base precisando que este tope máximo de contratos aplicará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada

NOTA No 5 Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

NOTA No 6 El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones

NOTA No 7 Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones realizando después su conversión a SMMLV

NOTA No 8 Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como máximo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos sin perjuicio de la indicado con relación al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En este caso se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP

Experiencia requerida. En relación con este campo se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante. El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato

Contrato o resolución. Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios. Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución. El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I), ii) Consorcio (C) iii) Unión Temporal (UT) iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total de contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la Nota No. 3 los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV. Esta casilla se deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar esta formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes. En los procesos estructurados por lotes, indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote para varios o para todos. Por ejemplo. Lote 1 Lote 2 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.5. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso en que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia a pesar de no asignar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia"

NOTA. Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
R L COMPAÑÍA ABC S A S

209

Formato 3 - Experiencia (Documento de obligatoria presentación para el proponente) Versión 3

Código: [illegible] Versión: 4

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		
				No	Objeto		(C UT OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	322-2011	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ADECUACION EN EL MALECON TURISTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		UT	99%	COMPAÑIA ABC S.A.S	16/08/2011	05/10/2012	2215,83		2193,67
2	59	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHPARRAL	403-2015	CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO-CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL		UT	75%	COMPAÑIA ABC S.A.S	12/11/2015	20/03/2016	254,16		190,61

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1 Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante el número y objeto y si se ha ejecutado de forma individual (I) Consorcio (C) Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No 2: En el caso de Consorcio Asociado en Comercio Unión Temporal o otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones

NOTA No 3 Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV

NOTA No. 4 Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No 5 Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No 6 El valor final se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones

NOTA No 7 Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV

NOTA No 8 Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 – EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente

Número de orden. Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP

Experiencia requerida En relación con este ítem se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución. El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas. i) Forma individual (I). ii) Consorcio (c) iii) Unión Temporal (UT) iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra) Además se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato

Integrante de la estructura plural que se está presentando: identificar en el contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentando

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total de contrato que se encuentre registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar esta formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes. En los procesos estructurados por lotes en caso de que el proponente es para un determinado lote para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1 Lote 2 3 y/o todos

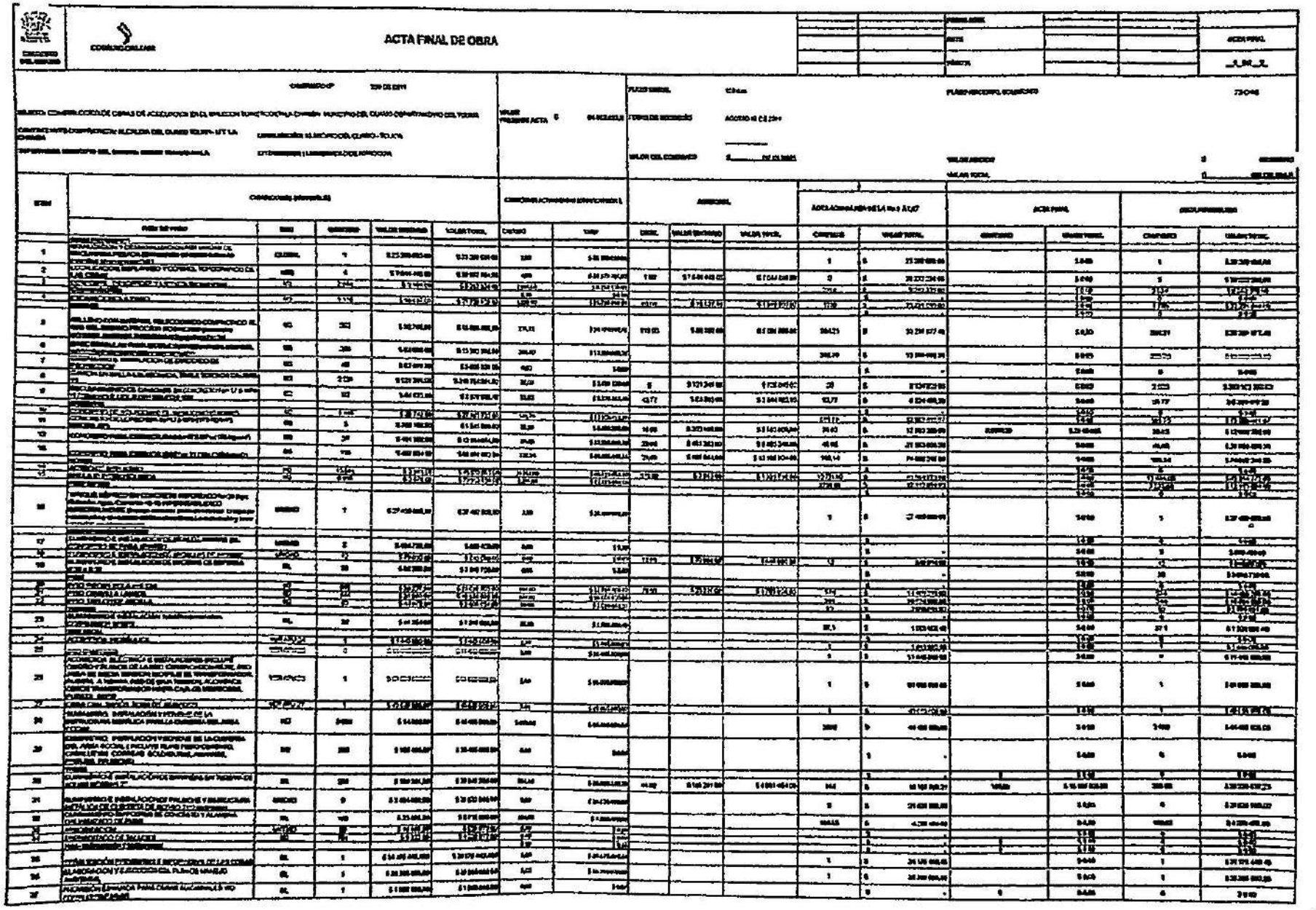
De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 3.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar adecuadamente el "Formato 3- Experiencia"

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

CARLO ANDRES BUSTOS VARON
R.L COMPAÑIA ABC S.A.S

ACTA FINAL DE OBRA



Powered by CamScanner

ANEXO 6

CARTA INFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL

SEÑORES
ALCALDIA DE CHAPARRAL TOLIMA

REF PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 29 DE LA ALCALDIA DE CHAPARRAL

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL"

Los suscritos CAMILO ANDRES BUSTOS VARON y CAMILO ANDRES BUSTOS VARON debidamente autorizados para actuar en nombre propio y en Representacion legal de la COMPAÑÍA ABC SAS, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCION OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL" y por lo tanto, expresamos lo siguiente

1 La duracion de la Union Temporal sera igual al término de la ejecución y liquidación delcontrato
2 La Unión Temporal está integrado por

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
CAMILO ANDRES BUSTOS VARON	- Participar en la presentación de la propuesta, asi como suscribir el contrato - Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la ALCALDIA DE CHAPARRAL - Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros - No ceder su participacion en la union temporal al otro integrante del mismo - No ceder su participacion en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la ALCALDIA DE CHAPARRAL - No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación y dos años más - Firmar la propuesta y suscribir el contrato que se derive de la presentacion de ésta - Actuar y representar a la unión temporal en todas las actuaciones que tengan origen en la presentacion de la propuesta y las etapas precontractual, contractual y post contractual, con atribuciones de intervenir formular observaciones u objeciones, notificarse, interponer y sustentar recursos conferir mandatos legales, si fuere del caso e	25%

212

<table>
<tr><td></td><td>imprescindible
- Informar oportunamente a los demás miembros de la unión temporal de sus actuaciones y de los actos que profiera la entidad estatal con motivo u ocasión de la actividad contractual en sus diferentes etapas
- Elaborar y firmar las declaraciones tributarias de la unión temporal y representarlo en las actuaciones a que hubiere lugar ante la administración de impuestos</td><td></td></tr>
<tr><td>COMPAÑÍA ABC SAS</td><td>- Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la ALCALDIA DE CHAPARRAL
- Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL
No ceder su participación en la unión temporal al otro integrante del mismo
- No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la ALCALDIA DE CHAPARRAL
- No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación y dos años más
- Realizará las siguientes actividades
<table>
<tr><td>DESMONTE Y LIMPIEZA</td><td>m2</td><td>1000 00</td><td>$ 300 00</td></tr>
<tr><td>ADECUACION VIA</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Gaviones triple torsión cal 12 suministro e instalacion</td><td>m3</td><td>400 00</td><td>$ 250,000</td></tr>
<tr><td>CUNETAS EN CONCRETO</td><td>m3</td><td>12 00</td><td>$ 450,000</td></tr>
<tr><td>Concreto de Recubrimiento para gaviones para Gaviones 5 cm</td><td>m3</td><td>18 00</td><td>$ 300 000</td></tr>
<tr><td>OBRAS DE PROTECCION RIO</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Adecuacion Acceso y manejo del rio</td><td>GL</td><td>1 00</td><td>$ 7 000,000 00</td></tr>
<tr><td>Enrocado de Protección</td><td>m3</td><td>3000 00</td><td>$ 35,000 00</td></tr>
</table>
</td><td>75%</td></tr>
</table>

(1) Discriminar en función de los items establecidos en el presupuesto oficial para cada uno de los integrantes
(2) el total de la columna es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

7) La Unión Temporal se denominara UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

8) La responsabilidad de los integrantes de la Union Temporal es solidaria

9) El representante de la Union Temporal es CAMILO ANDRES BUSTOS VARON, identificado con cedula de ciudadania No 93 406 346 de Ibagué quien está expresamente facultado para firmar presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarios desde su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades

213

10) La sede de la Union Temporal es

DIRECCION DE CORREO Cra 7 No 9-43 Edificio Sociedad Tolimense de Ingenieros oficina 304
DIRECCION ELECTRONICO companiaabcsas@gmail.com
TELEFONO 5158202
CIUDAD Ibagué - Tolima

En constancia se firma en Ibague, a los 30 del mes de Septiembre de 2019

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C C 93 406 346

COMPAÑIA ABC SAS
Rep Legal CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Nit 900 940 418-2

Acepta,

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Rep Legal UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

LAURA CAMILA RIOS DUARTE
Rep Legal Suplente UNION TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL

214

	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO **ACTA DE LIQUIDACION**	MAS PROGRESO PARA TODOS 2020-2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No y FECHA	N° 403 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019
CONTRATISTA	U T CONTENCIONES EL CEDRAL
SECRETARIA EJECUTORA	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSTRUCCION OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL"
VALOR DEL CONTRATO	$223.100.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$223 100 000
SALFO A LIBERAR	$0 00
PLAZO	CINCUENTA (50) DIAS
FECHA ACTA INICIO	12 DE NOVIEMBRE DEL 2019
FECHA DE SUSPENSION 1	6 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO 1	9 DE MARZO DE 2020
FECHA TERMINACION	20 DE MARZO 2020

CONSIDERANDO:

1 A los 2 días del mes de junio de 2020 en la oficina de secretaria de planeación, infraestructura y desarrollo municipal de chaparral, se reunieron CAMILO ANDRES BUSTOS VARON, en representación del Contratista, HECTOR JAIR YATE AREVALO, como Secretario de planeación, infraestructura y desarrollo de Chaparral y FREDY FORERO BOCANEGRA, en su calidad de Supervisor por parte del contratante, con el fin de evaluar la viabilidad de suscripción de la presente acta y de común acuerdo se determina suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato en mención dando cumplimiento de la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dicha acta se presenta con las siguientes consideraciones:

Carrera 9 9-02 Esq Edificio Alcaldia Piso 2
Conmutador 098 2460290/ 2460238/ 2460356
Fax 098 2461309
Email [illegible]
Twitter @chaparralcaldia

- La obra se recibió por parte de la administración el día 20 de marzo de 2020 debido al estado de emergencia sanitaria a raiz del Covid-19, no se habia podido realizar el acta de liquidación del contrato, una vez reglamentados los sectores de reactivación económica se procede a realizar la presente liquidación

- Que el contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCION OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EL VISO – CHISPIADERO SECTOR EL CEDRA".se ejecutó en su totalidad

- Durante este periodo de tiempo se realizó el control y seguimiento de la obra contratada, las cuales se recibieron a satisfacción por la Supervisión conforme a las cantidades pactadas y modificaciones que existieron durante su ejecución

- Que se recibió del contratista de la obra los respectivos informes técnicos para su revisión y aprobación con el ánimo de adelantar el proceso de cancelación y liquidación del contrato

- Que el contratista durante la ejecución de la obra suscribió pólizas de garantias para el amparo del contrato relacionadas a continuación

AMPARO	N° POLIZA	DESDE	HASTA	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	17 GU051401	01/02/2020	08/08/2020	CONFIANZA
SALARIOS Y PRESTACIONES	17 GU051401	01/02/2020	08/04/2023	CONFIANZA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	17 GU051401	20/03/2020	20/03/2025	CONFIANZA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17 RE004861	06/12/2019	08/04/2020	CONFIANZA

- Que en la ejecución de la póliza se presentó el siguiente balance financiero

216

ALCALDIA MUNICIPAL CHAPARRAL TOLIMA

SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

ACTA DE LIQUIDACION

MAS PROGRESO PARA TODOS
2020-2023

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO 403 DE 2019	$ 223,100,000	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 185,441,133
VALOR ACTA FINAL		$ 37,658,867
SALDO SIN EJECUTAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ 223,100,000	$ 223,100,000

En virtud de lo expuesto

ACUERDAN:

Suscribir el ACTA DE LIQUIDACION ya que se ha dado por terminado la ejecución de la obra y se realizó la verificación de los documentos técnicos de la ejecución y terminación de la obra, actualización de pólizas, pagos de parafiscales y demás soportes, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados De esta manera, se declara por cumplida la labor culminando las obligaciones señaladas en el contrato N° 403 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 encontrándose a paz y salvo por todo concepto

En constancia se firma en Chaparral Tolima por los que intervinieron como aparece, a los 2 días del mes de junio del 2020

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Alcalde Municipal.

ARQ. HECTOR JAIR YATE AREVALO
Secretario de planeación infraestructura y desarrollo
Oficina Ejecutora

FREDY FORERO BOCANEGRA
Técnico Secretaria de planeación, infraestructura y desarrollo
Supervisor

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
R L U T CONTENCIONES EL CEDRAL.
Contratista

Carrera 9 9-02 Esq Edificio Alcaldia Piso 2
Conmutador 098 2460290/ 2460238/ 2460356
Fax 098 2461309
Email [illegible]
Twitter @chaparralcaldia

MUNICIPIO DEL GUAMO

CORMAGDALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA			
ACTA			ACTA FINAL
PÁGINA			__1__ DE __3__

CONTRATO N° 325 DE 2011

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL MALECÓN TURÍSTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONTRATANTE-CONTRATISTA: ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA-U T LA CHAMBA

SUPERVISOR MUNICIPIO DEL GUAMO: CESAR TORRES AVILA

VALOR PRESENTE ACTA $ 64.068.923,8

PLAZO INICIAL 120 días

FECHA DE SUSCRIPCIÓN AGOSTO 16 DE 2011

VALOR DEL CONTRATO $ 941.172.917,11

PLAZO ADICIONAL SOLICITADO 73 DIAS

VALOR ADICIÓN $ 451.253.314,0

VALOR TOTAL $ 1.392.426.231,11

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					EJECUCIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA 3		ADICIONAL			ACTA ACUMULADA DE LA No.1 A LA7		ACTA FINAL		ACTA ACUMULADA	
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	OBRAS PRELIMINARES															
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION POR UNIDAD DE MAQUINARIA PESADA (El transporte del equipo hacia la obra y retorno)	GLOBAL	1	$ 20.200.000,00	$ 20.200.000,00	1,00	$ 25.200.000,00				1,00	$ 25.200.000,00		$ 0,00	1	$ 25.200.000,00
2	LOCALIZACION Y REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO DE LAS OBRAS	MES	4	$ 7.644.446,00	$ 30.577.784,00	4,00	$ 30.577.784,00	1,00	$ 7.644.446,00	$ 7.644.446,00	5,00	$ 38.222.230,00		$ 0,00	5	$ 38.222.230,00
3	DESCAPOTE, ESTRAPOTE Y LIMPIEZA (incl eq petrol	M2	2.584	$ 3.104,00	$ 8.247.336,00	2.584,00	$ 8.247.336,00				2.584,00	$ 8.247.336,00		$ 0,00	2.584	$ 8.247.336,00
	EXCAVACIONES						$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ -
4	EXCAVACIONES A MANO	M3	1.190	$ 18.837,00	$ 21.729.030,00	1.190,00	$ 21.729.030,00	60,00	$ 18.847,00	$ 1.130.820,00	1.250,00	$ 23.231.010,00		$ 0,00	1.250	$ 23.231.010,00
	RELLENOS											$ -		$ 0,00	0	$ -
5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO (suministro, colocación, conformación, humedecimiento y compactación)	M3	202	$ 53.723,00	$ 10.850.456,00	236,31	$ 14.674.917,63	113,00	$ 53.723,00	$ 6.068.699,00	384,31	$ 20.231.677,43		$ 0,00	384,31	$ 20.231.677,43
6	BASE GRANULAR PARA ESTRUCTURAS (suministro extendido, conformación humedecimiento y compactación)	M3	209	$ 64.054,00	$ 13.393.586,00	338,79	$ 13.330.094,34				338,79	$ 13.330.094,34		$ 0,00	338,79	$ 13.330.094,34
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENROCADO DE PROTECCION	M3	49	$ 67.618,00	$ 3.313.331,00		$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ -
8	GAVION EN MALLA ELABORADA, TRIPLE TORSION CALIBRE 13	M3	26	$ 121.341,00	$ 3.128.820,00	26,00	$ 3.434.870,00	6,00	$ 121.341,00	$ 728.046,00	26,00	$ 3.154.866,00		$ 0,00	26	$ 3.154.866,00
9	RECUBRIMIENTO DE GAVIONES EN CONCRETO f'c= 17,5 MPa (175Kg/cm²) INCLUYE VIA A PIE NIVEL 0.10M CONCRETO	M3	82	$ 64.993,95	$ 5.379.595,40	53,00	$ 3.379.595,40	43,77	$ 64.993,95	$ 2.844.765,18	96,77	$ 6.224.470,59		$ 0,00	96,77	$ 6.224.470,59
10	CONCRETO DE SOLADO, e=0.05, Fc=14 Mpa (140 Kg/cm2)	M2	1.145	$ 23.743,00	$ 27.181.235,00	545,71	$ 31.308.431,93				545,71	$ -		$ 0,00	0	$ -
11	CONCRETO CICLOPEO 60% f'c= 17,5 MPa (175 Kg/cm²) INCLUYE 40%	M3	9	$ 300.100,00	$ 1.545.000,00	30,11	$ 6.424.533,00	18,00	$ 300.100,00	$ 5.543.000,00	348,73	$ 13.968.411,97		$ 0,00	348,73	$ 13.968.411,97
12	CONCRETO PARA ESTRUCTURAS f'c= 17,5 MPa (175 Kg/cm²)	M3	27	$ 451.263,00	$ 12.184.074,00	28,65	$ 13.109.654,30	20,00	$ 451.262,00	$ 9.025.240,00	48,65	$ 21.953.836,30		$ 0,00	48,65	$ 21.953.836,30
13	CONCRETO PARA ESTRUCTURAS f'c= 21 MPa (210Kg/cm2) MURO	M3	113	$ 467.054,90	$ 52.787.509,00	132,14	$ 61.635.441,56	20,00	$ 467.054,90	$ 12.161.004,00	158,14	$ 74.002.245,56		$ 0,00	158,14	$ 74.002.245,56
14	ACERO DE REFUERZO	KG	88.000	$ 2.557,20	$ 48.553.000,00	19.000,00	$ 48.581.000,00	918,40	$ 2.557,20	$ 2.349.732,00	19.918,40	$ 49.914.771,00		$ 0,00	19.918,40	$ 49.914.771,00
15	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	9.615	$ 2.575,00	$ 23.833.050,00	3.296,00	$ 23.812.254,00				3.296,00	$ 17.113.004,00		$ 0,00	3.296,00	$ 17.113.004,00
	MOBILIARIO											$ -		$ 0,00	0	$ -
16	TANQUE ESTIBO EN CONCRETO REFORZADO f'c=28 Mpa Incluye Agua Alcantarillado 45 REFORZADO EXTERIORMENTE (Incluye concreto, acero de refuerzo, tapa de inspección y el relleno del filtro anaeróbico) La excavación y base granular se deben tener	UNIDAD	1	$ 27.450.000,00	$ 27.450.000,00	2,00	$ 27.450.000,00				1,00	$ 27.450.000,00		$ 0,00	1	$ 27.450.000,00
	COMPLEMENTOS MOBILIE															
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BITAS DE AMARRE DEL CONCRETO EN PACA APARTES	UNIDAD	2	$ 434.733,00	$ 869.466,00		$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ -
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARGOLLAS DE AMARRE	UNIDAD	12	$ 70.000,00	$ 840.000,00		$ 0,00	12,00	$ 70.000,00	$ 840.000,00	12,00	$ 840.000,00		$ 0,00	12	$ 840.000,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERAS DE BOLEADA 0.25 x 0.25	ML	35	$ 86.250,00	$ 3.018.750,00		$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ -
	VIAS															
20	BOLARDO BOLIVAR CAP 6	M3	1.049	$ 22.018,25	$ 23.097.705,00	524,00	$ 11.714.139,00	76,00	$ 22.018,25	$ 1.673.690,00	674,00	$ 14.460.295,00		$ 0,00	674	$ 14.460.295,00
21	PLACA DE PASO	M2	800	$ 17.200,00	$ 13.667.000,00	636,00	$ 10.944.000,00				800,00	$ 10.944.000,00		$ 0,00	636	$ 10.944.000,00
22	ANDENES DE ARCILLA	M2	247	$ 44.889,00	$ 11.000.001,00	661,00	$ 11.000.001,00				908,00	$ 21.000.001,00		$ 0,00	908	$ 21.000.001,00
	PISCINAS										59,00	$ 2.950.441,00		$ 0,00	59	$ 2.950.441,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA CORRUGADA 12"DIAM	ML	33	$ 40.204,00	$ 1.318.535,00	33,00	$ 13.326.648,40				37,10	$ 1.526.668,40		$ 0,00	37,1	$ 1.526.668,40
	SERVICIOS											$ -		$ 0,00	0	$ -
24	ACOMETIDA HIDRAULICA	VER APU 24	1	$ 1.445.000,00	$ 1.445.000,00	1,00	$ 1.445.000,00				1,00	$ 1.445.000,00		$ 0,00	1	$ 1.445.000,00
25	PTO SANITARIA	VER APU 25	1	$ 11.445.000,00	$ 11.445.000,00	1,00	$ 13.445.000,00				1,00	$ 11.445.000,00		$ 0,00	1	$ 11.445.000,00
26	ACOMETIDA ELÉCTRICA E INSTALACIONES (INVOLUYE DISEÑO Y PLANOS DE LA RED, CERTIFICACION RETIE, RED AREA DE MEDIA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADOR PUESTA A TIERRA, RED DE BAJA TENSION, ACOMETIDA DESDE TRANSFORMADOR HASTA CAJA DE MEDIDORES PUESTA ATIER	VER APU 26	1	$ 61.600.000,00	$ 61.600.000,00	1,00	$ 61.600.000,00				1,00	$ 61.600.000,00		$ 0,00	1	$ 61.600.000,00
27	MURO DIVISORIO ADOBE A TIZON (M2)	M2	1.000	$ 49.649,00	$ 49.649.000,00	1.000,00	$ 49.649.000,00				1.000,00	$ 49.649.000,00		$ 0,00	1.000	$ 49.649.000,00
28	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DEL AREA SOCIAL	KG	3.000	$ 14.800,00	$ 44.400.000,00	3.000,00	$ 44.400.000,00				3.000,00	$ 44.400.000,00		$ 0,00	3.000	$ 44.400.000,00
29	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA CUBIERTA DEL AREA SOCIAL (INCLUYE TEJAS FIBRO CEMENTO, CABALLETES, CORREAS, SOLDADURAS, ANCLAJES, PINTURA ANTICORR)	M2	200	$ 152.400,00	$ 30.480.000,00		$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ -
	VARIOS											$ -		$ 0,00	0	$ -
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBERIA DE ACERO 3 CEDULA 30	ML	200	$ 105.261,00	$ 28.315.209,00	268,24	$ 33.453.883,29	44,00	$ 105.261,00	$ 4.631.484,00	184,00	$ 19.157.788,31	525,00	$ 63.157.625,00	200,00	$ 28.239.617,29
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMAIRE Y ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA DE ASOMBRO TIPO MORRO	UNIDAD	9	$ 2.404.000,00	$ 21.636.000,00	9,00	$ 21.636.000,00				9,00	$ 21.636.000,00		$ 0,00	9	$ 21.636.000,00
32	CERRAMIENTO EN POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE GALVANIZADO DE PUAS	ML	156	$ 23.800,00	$ 3.712.800,00	546,65	$ 4.799.470,00				180,65	$ 4.299.470,00		$ 0,00	180,65	$ 4.299.470,00
33	DEMOLICIONES	UNIDAD	30	$ 19.599,00	$ 588.000,00		$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ -
34	CERRAMIENTO DE TALLERES	M2	784	$ 53.334,00	$ 41.734.320,00		$ 0,00					$ -		$ 0,00	0	$ -
	PAGO SUBCONTRATOS PROVISIONES						$ 0,00					$ -	0	$ 0,00	0	$ -
35	SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA DE LAS OBRAS	GL	1	$ 24.175.442,429	$ 24.175.442,429	1,00	$ 24.175.442,43				1,00	$ 24.175.442,43	0	$ 0,00	1	$ 24.175.442,43
36	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1	$ 38.200.000,00	$ 38.200.000,00	1,00	$ 38.200.000,00				1,00	$ 38.200.000,00	0	$ 0,00	1	$ 38.200.000,00
37	PRUEBAS DE ESTANQUIDAD PARA OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS	GL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	-	$ 0,00					$ -	0	$ 0,00	0	$ -

MUNICIPIO DEL GUAMO

CORMAGDALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA			
ACTA			ACTA FINAL
PÁGINA			__ DE __

CONTRATO Nº 325 DE 2011

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL MALECÓN TURÍSTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONTRATANTE-CONTRATISTA: ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA- U T LA CHAMBA

LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA

SUPERVISOR MUNICIPIO DEL GUAMO: CESAR TORRES AVILA

INTERVENTOR : UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VALOR PRESENTE ACTA $ 6.406.829,5

PLAZO INICIAL 150 días

PLAZO ADICIONAL SOLICITADO 75 DIAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN AGOSTO 16 DE 2011

VALOR DEL CONTRATO $ 337.419.929,83

VALOR ADICION $ 68.956.934,49

VALOR TOTAL $ 406.376.864,32

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA 3		ADICIONAL			ACTA ACUMULADA DE LA No.1 A LA 7		ACTA FINAL		ACTA ACUMULADA	
	ITEM DE PAGO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP 1	SOMETIMIENTO, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL AREA SOCIAL (INCLUYE TEJAS, ELEMENTOS ACUSTICOS, CABALLETES, CORREAS, ADICIONALES, ANCLAJES)	M2		$ 234.453,00		291,38	$ 68.376.865,00				291,38	$ 68.376.865,00		$ 0,00	291,38	$ 68.376.865,00
	ITEMS NO PROYECTO															
NP 2	PROTECCION DE CHEQUA															
	LAMINETA DE ENCOFRADO EXISTENTE	M2														
	ESTRUCTURAS DE MADERA EN															
NP 3	RETIRO DE GARANDA METALICA PARA FUNCIONAMIENTO DE BARRETAS DE PROTECCION	ML				400,00	$ 9.330,00	$ 3.732.000,00	400,00	$ 3.732.000,00		$ 0,00	400	$ 3.732.000,00		
NP 4	DE VOLADIZO DE ENCOFRADO OCTE EXISTENTE	M2				30,00	$ 13.825,00	$ 414.750,00	30,00	$ 414.750,00		$ 0,00	30	$ 414.750,00		
	MAS DE ADICION					10,00	$ 22.600,00	$ 226.000,00	10,00	$ 226.000,00		$ 0,00	10	$ 226.000,00		
NP 5	BASE GRANULAR PARA VIAS	M3				300,00	$ 967.000,00	$ 29.385.500,00	300,00	$ 29.385.500,00		$ 0,00	0	$ 0,00		
NP 6	CONCRETO PARA VIA 350 KG/CM2	M3				240,00	$ 1.359.749,00	$ 326.253.540,00	239,57	$ 314.863.256,36	24,43	$ 33.223.453,64	300	$ 39.223.453,64		
NP 7	CONFORMACION MECANICA DE VIA CON MOTONIVELADORA, INCLUYE CURO	M2				700,00	$ 1.900,00	$ 1.328.800,00	600,00	$ 1.328.800,00		$ 0,00	300	$ 570.000,00		
NP 8	BORDILLO PARA VIA 45 * 30 CM	ML				100,00	$ 37.700,00	$ 3.770.000,00	100,00	$ 3.770.000,00		$ 0,00	100	$ 3.770.000,00		
NP 9	CUNETA V=0.60 LAR 40*15 CM	ML				100,00	$ 41.875,00	$ 4.187.500,00	100,00	$ 4.187.500,00		$ 0,00	100	$ 4.187.500,00		
NP 10	DENTELLON EN CONCRETO PARA VIA DE 210 KG/CM2, de 0,30*0,30*0,60 mts INCLUYE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO	UND				31,00	$ 41.875,00	$ 1.298.125,00	28,00	$ 1.093.336,00		$ 0,00	28	$ 1.093.336,00		
NP 11	DENTELLON EN CONCRETO PARA VIA DE 210 KG/CM2, de 0,30*0,30*0,60 mts INCLUYE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO	UND				1,00	$ 2.500.818,00	$ 2.500.818,00	1,00	$ 2.500.818,00		$ 0,00	1	$ 2.500.818,00		
NP 12	DENTELLON EN CONCRETO PARA VIA DE 210 KG/CM2, de 0,30*0,30*0,60 mts INCLUYE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO	UND				1,00	$ 874.273,00	$ 874.273,00	1,00	$ 874.273,00		$ 0,00	1	$ 874.273,00		
	SUMIDERO DE AGUA LLUVIAS					1,00	$ 809.451,00	$ 809.451,00	1,00	$ 809.451,00		$ 0,00	1	$ 809.451,00		
NP 13	DEMOLICION DE CANCAMO	ML								$ 0,00		$ 0,00				
NP 14	CANCAMO DE CONCRETO	ML				10,00	$ 33.250,00	$ 332.500,00	10,00	$ 332.500,00		$ 0,00	0	$ 0,00		
NP 15	DEMOLICION DE CAMA DE PROTECCION DE 0.30*1.20 m	UNIDAD				57,00	$ 104.978,00	$ 5.981.946,00	57,00	$ 5.981.946,00		$ 0,00	10	$ 332.500,00		
NP 16	CONSTRUCCION DE CAMA DE PROTECCION DE 0.30*1.20	UNIDAD				9,00	$ 72.425,00	$ 72.425,00	9,00	$ 72.425,00		$ 0,00	17	$ 1.784.543,00		
NP 17	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DE 12"	ML				1,00	$ 3.360.161,00	$ 3.360.161,00	1,00	$ 3.360.161,00		$ 0,00	1	$ 72.425,00		
NP 18	EMPRADIZA DE CONCRETO Y CANCAMOS	ML				34,00	$ 85.200,00	$ 2.896.800,00	34,00	$ 2.896.800,00		$ 0,00	1	$ 3.360.161,00		
NP 19	CUNETA DE CAMA DE INSPECCION	UND				430,00	$ 7.000,00	$ 2.900.150,00	414,00	$ 2.896.150,00		$ 0,00	24	$ 2.896.150,00		
NP 20	RETIRO DE TUBERIA DE CAMA	ML				12,00	$ 24.650,00	$ 295.800,00	12,00	$ 295.800,00		$ 0,00	410	$ 2.900.750,00		
NP 21	TRAMOS DE LA VALLA DE GUARDIA PARA ESTABILIZACION DEL TALUD MARGINAL	ML				10,00	$ 18.750,00	$ 187.500,00	10,00	$ 187.500,00		$ 0,00	12	$ 295.800,00		
NP 22	CUNETA TRAPEZOIDAL DE CONCRETO	ML				100,00	$ 98.190,00	$ 9.819.000,00	100,00	$ 9.819.000,00		$ 0,00	10	$ 187.500,00		
	MANTEO DE AGUAS MENORES					30,00	$ 41.676,00	$ 1.250.280,00	30,00	$ 1.250.280,00		$ 0,00	100	$ 9.819.000,00		
NP 23	CAMA DE PROTECCION SANITARIA 0.7*0.7 m	UND								$ 0,00		$ 0,00	30	$ 1.250.280,00		
	TUBO SOLDADO					5,00	$ 370.537,00	$ 1.852.685,00	5,00	$ 1.852.685,00		$ 0,00	0	$ 0,00		
NP 24	MURO DE GAVION DE CONTENCION DE 3.5 m DE ALTO	M3								$ 0,00		$ 0,00	5	$ 1.852.685,00		
NP 25	PORTON TUBULAR 6,80 * 3,40 m (+) MOVIL + 3 MTS	UNIDAD				70,00	$ 88.830,00	$ 6.218.100,00	70,00	$ 6.218.100,00		$ 0,00	5	$ 1.357.585,00		
NP 26	PORTON TUBULAR 6,80 * 3,40 m (+) MOVIL + 3 MTS	UNIDAD				1,00	$ 7.201.140,00	$ 7.201.140,00	1,00	$ 7.201.140,00		$ 0,00	70	$ 6.218.100,00		
NP 27	ESTUCO	M2				1,00	$ 873.074,00	$ 873.074,00	1,00	$ 873.074,00		$ 0,00	1	$ 7.201.140,00		
NP 28	VINILO TIPO 2 MANOS	M2				3.000,00	$ 3.559,00	$ 10.164.000,00	3.000,00	$ 10.164.000,00		$ 0,00	1	$ 873.074,00		
NP 29	POSTE DE ILUMINACION 12 m	UN				2.000,00	$ 5.568,00	$ 11.136.000,00	2.000,00	$ 11.136.000,00		$ 0,00	3.000	$ 10.164.000,00		
NP 30	DEMOLICION DE PUERTA	ML				6,00	$ 553.253,00	$ 3.319.518,00	6,00	$ 3.319.518,00		$ 0,00	2.000	$ 11.136.000,00		
NP 31	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTA EN MADERA	M2				120,00	$ 111.344,00	$ 13.361.280,00	120,00	$ 13.361.280,00		$ 0,00	3.000	$ 17.535.000,00		
NP 32	REDIMENSIONAMIENTO DE MUROS EXISTENTES EN OBRA CON MORTERO	M3				10,00	$ 43.604,00	$ 436.040,00	10,00	$ 436.040,00		$ 0,00	120	$ 5.365.000,00		
NP 33	DEMOLICION BLOQUE H=10	M2				16,70	$ 24.941,00	$ 416.545,70	16,70	$ 416.545,70		$ 0,00	10	$ 436.040,00		
NP 34	PALETE PARA MUEBLE	UD				200,00	$ 28.317,20	$ 5.663.440,00	200,00	$ 5.663.440,00		$ 0,00	16	$ 453.344,70		
NP 35	ELEMENTOS SANITARIOS	UNID				6,00	$ 243.727,50	$ 1.462.365,00	6,00	$ 1.462.365,00		$ 0,00	200	$ 5.663.440,00		
NP 36	SUMINISTRO E INSTALACION Y MONTAJE DE LA CUBIERTA PARA CHARANGA (CONSTANTE) INCLUYE TEJA TIPO SANDWICH, ACCESORIOS, CONEXIONES Y FIJACIONES)	M2				710,00	$ 40.583,35	$ 28.799.990,00	710,00	$ 28.799.990,00		$ 0,00	6	$ 1.462.365,00		
NP 37	APROVISIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN CORREA METALICA DE 3"	ML				36,00	$ 31.501,00	$ 1.134.036,00	36,00	$ 1.134.036,00		$ 0,00	710	$ 28.799.990,00		
NP 38	SUMINISTRO E INSTALACION ET CORREA METALICA DE 3"	ML				90,00	$ 52.469,00	$ 4.722.210,00	90,00	$ 4.722.210,00		$ 0,00	36	$ 1.134.036,00		
NP 39	PINTURA ET CORREA EXISTENTE	ML				350,00	$ 16.998,00	$ 5.949.300,00	270,00	$ 4.589.460,00		$ 0,00	90	$ 4.722.210,00		
VALOR TOTAL BASICO					$ 477.513.449,8		$ 471.513.449,8			$ 334.556.574,1		$ 98.956.911,8		$ 433.513.485,9		$ 406.376.864,32

	COSTO DIRECTO		$ 477.513.449,8		$ 477.513.449,8	$ 334.556.574,1	$ 433.513.485,9
	ADMINISTRACION	15%	$ 191.791.917,0		$ 191.791.917,0	$ 140.012.210,2	$ 181.791.271,5
	IMPREVISTOS	5%	$ 31.807.172,3		$ 31.807.172,3	$ 18.331.303,8	$ 23.807.172,3
	UTILIDAD	5%	$ 33.807.172,3		$ 33.807.172,3	$ 47.870.810,9	$ 47.870.810,9
VALOR TOTAL ACTA PRECIO UNITARIO			$ 617.422.249,3		$ 617.422.249,3	$ 541.170.896,5	$ 687.982.691,6

ESTADO DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	$ 337.419.929,83	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$ 68.956.934,49	
VALOR ACTA FINAL DE OBRA		$ 68.956.934,49
VALOR ACTA PARCIAL No.7		$ 33.807.172,30
VALOR ACTA PARCIAL No.6		$ 33.807.172,30
VALOR ACTA PARCIAL No.5		$ 47.870.810,90
VALOR ACTA PARCIAL No.4		$ 18.331.303,80
VALOR ACTA PARCIAL No.3		$ 47.870.810,90
VALOR ACTA PARCIAL No.2		$ 47.870.810,90
VALOR ACTA PARCIAL No.1		$ 33.807.172,30
VALOR ACTA DE CONCILIACION		$ 47.870.810,90
SALDO POR LIBERAR		$ 0,00
SUMAS	$ 406.376.864,32	$ 406.376.864,32

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	
VALOR POR DAR, ACA	$ 64.869.975,3
AMORTIZACION ANTICIPO No.1	$ 53.734.610,0
VALOR NETO A PAGAR	$ 64.869.975,3

% de pago a Contratista Inicial	VALOR ANTICIPO	$ 334.276.792,8	
100,00%	30% ANTICIPO ADICIONAL	$ 337.414.278,3	
% de pago de obra Adicional	30% AMORT. ANTIC. ACTA PARCIAL No.1		$ 68.700.614,7
100,00%	30% AMORT. ANTIC. ACTA PARCIAL No.2		$ 38.347.797,15
% de pago total de obra	30% AMORT. ANTIC. ACTA PARCIAL No.3		$ 37.342.771,8
200,00%	30% AMORT. ANTIC. ACTA PARCIAL No.4		$ 16.546.540,8
	30% AMORT. ANTIC. ACTA DE CONCILIACION		$ 13.380.631,6
	30% AMORT. ANTIC. ACTA PARCIAL No.5		$ 46.321.361,8
	30% AMORT. ANTIC. ACTA PARCIAL No.6		$ 32.968.913,8
	30% AMORT. ANTIC. ACTA PARCIAL No.7		$ 32.968.913,8
	30% AMORT. ANTIC. ACTA FINAL DE OBRA		$ 19.220.878,8
	SALDO POR LIBERAR		$ 0,0
	SUMAS	$ 671.691.071,1	$ 394.711.990,87

SPE

MUNICIPIO DEL GUAMO — CORMAGDALENA

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA ACTA			
ACTA			ACTA FINAL
PAGINA			__1__ DE __2__

CONTRATO Nº 329 DE 2011

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL MALECON TURÍSTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONTRATANTE-CONTRATISTA: ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA- U T LA CHAMBA

SUPERVISOR: MUNICIPIO DEL GUAMO- CESAR TORRES AVILA

LOCALIZACIÓN: CUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA

INTERVENTOR: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VALOR PRESUPTO ACTA $ 64.555.529,5

PLAZO INICIAL: 150 días

FECHA DE INICIACIÓN: AGOSTO 18 DE 2011

VALOR DEL CONTRATO: $ 347.282.353

PLAZO ADICIONAL SOLICITADO: 75 DIAS

VALOR ADICION: $ 62.222.353

VALOR TOTAL: $ 409.722.906,5

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA 1		ADICIONAL			ACTA ACUMULADA DE LA No.1 A LA 7		ACTA FINAL		ACTA ACUMULADA	
	ITEM DE PAGO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL

CARLOS ANDRES BUSTOS VARON
Profesional Legal - Director de Obra
Unión Temporal La Chamba

FABIAN GUILLERMO [illegible]
Representante Interventoria
Universidad de Antioquia

CARLOS RIVEROS
Representante de la Interventoria
Universidad de Antioquia

NELSON ANDRES ORTIZ CALDERON
Residente de Obra
Unión Temporal La Chamba

CESAR TORRES AVILA
Supervisor del Contrato Nº 329 de 2011
Director de Planeación del Guamo

ACTA FINAL DE RECIBO Y ENTREGA DE OBRA

CONVENIO No:	No. 1-0004-2011 de febrero de 2011
CONTRATO No:	329 DE 2011
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL MALECON TURÍSTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LA CHAMBA
N.I.T.:	900.455.196-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C.C.:	93.406.346 DE IBAGUE
INTERVENTOR:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
REPERESENTANTE INTERVENTORIA:	CARLOS RIVEROS FABIAN GUILLERMO SILVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CESAR TORRES AVILA
SUPERVISOR DEL CONVENIO:	FERNANDO GUZMAN CAPERA
DIRECTOR DE OBRA:	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
RESIDENTE DE OBRA:	NELSON ANDRES ORTIZ CALDERON
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	GUAMO - TOLIMA
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
FECHA INICIACION:	16 DE AGOSTOS DE 2011
FECHA SUSPENSION:	2 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA REINICIO # 1:	18 DE MAYO DE 2012
FECHA SUSPENSION # 2:	25 DE JUNIO DE 2012
FECHA REINICIO # 2:	27 DE AGOSTO DE 2012
FECHA ENTREGA DE OBRA:	05 OCTUBRE DE 2012
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	($1.255.711.903) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE.

En el sitio de la obra Guamo, Tolima, se reunieron el Doctor RODRIGO OSPITIA GARZÓN ALCALDE DEL MUNICIPIO, el ARQUITECTO CESAR TORRES AVILA director Administrativo de planeación municipal supervisor del contrato de obra, el ingeniero FERNANDO GUZMAN CAPERA, Supervisor del Convenio Cormagdalena . Municipio del Guamo, el Ingeniero CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN, en su calidad de representante legal la unión temporal La Chamba y los ingenieros Carlos Riveros y Fabián Guillermo Silva en representación de la interventoria con el fin de hacer el recibo y entrega de la obra del contrato de la referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Contrato, en la cual se hace constar por parte del interventor, del supervisor del convenio, el supervisor de la obra y el contratista que:

1. La obra objeto del contrato de la referencia se entrega de conformidad a lo establecido en las condiciones contractuales.
2. La obra se recibe a entera satisfacción, por parte del municipio del Guamo.

3. El municipio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta se compromete a velar y mantener la inversión realizada en el desarrollo del proyecto y además se compromete a cumplir con las exigencias que Cormagdalena hizo a la firma del convenio de la referencia.

No siendo otra el motivo de la presente se firma en el municipio del Guamo Tolima a los 05 días del mes de octubre de 2012.

Dr RODRIGO OSPITIA GARZÓN
Alcalde municipal

Ing. CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
Representante legal contratista

Arq. CESAR TORRES ÁVILA
Director Administrativo de Planeación Municipal

ING. CARLOS RIVEROS
Interventoria

Ing. FERNANDO GUZMAN CAPERA
Supervisor del Convenio

Ing. FABIAN GUILLERMO SILVA
Interventoria

22

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2024 09:12:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93406346** ,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89291754** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:06:26 PM horas del 08/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93406346**

Apellidos y Nombres: **BUSTOS VARON CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 5 – 24 bloque
Modelo Bogotá D.C.
Atención al ciudadano: Lunes a Viernes 8:00 am a 2:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención nacional ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 91 07 12
E-mail: contactenos@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

224

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244725634

PIB
12:10:02

Bogotá DC, 08 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA ABC S.A.S identificado(a) con NIT número 9009404182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

225

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de abril de 2024, a las 12:13:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009404182
Código de Verificación	900940418224040812 1319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

226

Generó: WEB

Ibagué, abril 02 de 2024

CFP-015-2024

Señores:
ING. GINNA PAOLA REINOSO MERCHAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
Director Técnico, Supervisor
ING. LEONEL NIETO
Director Operativo
Correo: infraestructura@ibague.gov.co
Ibagué-Tolima

02 ABR. 2024
8:28am.

Referencia: "CONTRATO DE OBRA 2939 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROTECCION DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 73-001-23-33-004-2017-00572-00"

Asunto: DOCUMENTOS ANEXOS AL OFICIO CFP-015-2024 "SOLICITUD CESION TOTAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA" CON NUMERO DE RADICADO 26735 DE MARZO 22 DE 2024

YURY CATALINA SANABRIA PEÑA identificada como aparece al pie de mi firma, residente en la ciudad de Piedecuesta Departamento de Santander y actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO FENIX POPULAR Nit. 901.769.597-4 Contratista del Contrato de la referencia, presento formalmente la Solicitud de Cesión total del Contrato Nº 2939 de 2023, cumpliendo según lo indicado en el manual de contratación en el punto de **cesión** "establecido en el artículo 887 del código de comercio y 41 de la ley 80 de 1993", la solicitud de cesión de contrato, se realiza debido a que la adjudicación de este fue el 05 de octubre del 2023 y la firma del contrato el 09 de noviembre del 2023 transcurriendo 6 meses, por parte nuestra se han adquirido nuevos compromisos que no nos permite ejecutar el proyecto de la manera inicialmente propuesta, en aras de poder establecer, desarrollar el contrato; se solicita a realizar la cesión total del mismo a **COMPAÑÍA ABC S.A.S Nit. 900.940.418-2,** Representado Legalmente por el Ingeniero CAMILO ANDRES BUSTOS VARON identificado con cedula de ciudadanía N°93.406.346 de Ibagué.

Resaltando que dicha empresa cuenta con la experiencia adecuada para el desarrollo normal del proyecto e igualmente cumple plenamente con los requisitos Técnicos, Jurídicos y Financieros además cabe mencionar lo siguiente:

1. En el documento "Análisis del sector" elaborado por el despacho de la secretaria de infraestructura de la alcaldía municipal de Ibagué, resalta en la página 6 en el análisis de la oferta que para el desarrollo del presente proceso se cuentan con personas naturales y jurídicas que cumplen con las clasificaciones requeridas y con la experiencia en obras civiles, y entre dichas empresas ubica a la COMPAÑÍA ABC SAS (Anexo evidencia)

22

2. Compañía ABC SAS se compromete a cumplir y seguir con las especificaciones técnicas del contrato y del personal exigido, los programas y planes propuestos a la entidad y demás documentos necesarios en la ejecución del contrato.
3. A continuación, relaciono un check list de los requisitos de cumpliendo de la compañía ABC SAS:

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS APORTADOS ABC</th><th>ANEXOS</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Carta de presentación</td><td>Formato
Rut
Certificado de existencia y representación legal
Cedula ciudadanía
Tarjeta profesional
Copia del representante legal</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Formato 3
Contratos y actas que acreditan experiencia:
<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Objeto</th><th>Fecha</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td>N°329-2011</td><td>Construcción de obras de adecuación en el malecom turístico en la chamba, municipio del Guamo-Departamento del Tolima</td><td>Inicio: 16/08/2011
Terminación: 05/10/2012</td><td>2193,67</td></tr>
<tr><td>N°403-2019</td><td>Construcción obras de recuperación del tramo vial erosionado en la vía el viso-Chispiadero sector el Cedral</td><td>Inicio: 12/11/2019
Terminación: 20/03/2020</td><td>190,61</td></tr>
</table></td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Capacidad residual</td><td>Capacidad residual
Capacidad técnica
Saldos de contratos en ejecución
Mejor ingreso operacional de los últimos 5 años con estados financieros
Sumatoria de experiencia del rup</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Seguridad social</td><td>Formato 6</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Factor de calidad</td><td>Formato 7</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>Formato8
Certificado de discapacitado emitido por el ministerio de trabajo</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>Formato 9
Certificado de experiencia y representación legal</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Acreditación mujeres</td><td>Composición accionana
Documentos contadora y representante legal</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Acreditación MIPYME</td><td>Formato 13
Certificado de existencia y representación legal
Documentos contadora y representante legal</td><td>SI</td></tr>
</table>

278

Por todo lo anterior solicito comedidamente sea aprobada la solicitud de cesión aquí expresada.

Agradezco la atención a la presente,

Atentamente,

YURY CATALINA CANABRIA PEÑA
C.C. 1.099.211.954 de Barbosa Stder.
Representante Legal CONSORCIO FÉNIX POPULAR
NIT 901.769.597-4.

Con copia: INGECO – INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (interventoría)

Con copia: Sec. Administrativo Dr (a) Norma Margarita Cifuentes Zarta

Anexo:
1.Documentos para verificar la idoneidad y cumplimiento del cesionario compañía ABC SAS (174 Folios)
2.Se anexa pagina 6/10 análisis del sector del proceso AI-LOP-1743-2023

229



ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite

Para el desarrollo del presente proceso se podrá contar con personas naturales o jurídicas dedicados a la construcción de obra civil que cumplan con la siguiente clasificación

Descripción	Clasificación UNSPSC
30121901	Estabilizador de suelo
70131503	Protección del terreno y del suelo
70131500	Preparacion del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70171800	Servicios de drenaje
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72141500	Servicios de preparación de terras
72152700	Servicios de instalación y reparación de contratist
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y riego
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
93142000	Desarrollo urbano

Se relacionarán a continuación algunas de las empresas y/o personas naturales que se han presentado a las diferentes convocatorias de los procesos a desarrollarse por parte de la Secretaría de Infraestructura y que cuentan con experiencia en obras civiles para poder desarrollar el objeto de este análisis, entre los cuales se encuentran:

ASFALTEMOS SAS
CONSORCIO TRIDELSA
APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS
MANTALES SAS
BELZCON SAS
COMPAÑIA BOCAS
CONSORCIO MALLA ASFALTICA
CONSASU S.A.S.
CONSORCIO A Y P
CONSORCIO BRIDGE
CONSORCIO EBM IBAGUE
CONSORCIO EL MOLINO
CONSORCIO EPSILON
CONSORCIO MALLA VIAL 2
CONSORCIO SEÑALIZACION
CONSORCIO VIAL OCOBOS

230

Formato 3 - Experiencia - Documento Base de Licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3

Código: [illegible] Versión: 4

[NÚMERO DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		
				No	Objeto		I.C.U.T. OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	1	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	329-2011	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ADECUACION EN EL MALECON TURISTICO EN LA CHAMBA, MUNICIPIO DEL GUAMO-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		UT	90%	COMPAÑIA ABC S.A.S	15/09/2011	05/10/2012	2215.53		2193.67
2	50	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHPATRAL	403-2019	CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DEL TRAMO VIAL EROSIONADO EN LA VIA EL VISO-CHISPIADERO SECTOR EL CEDRAL		UT	75%	COMPAÑIA ABC S.A.S	12/11/2019	20/03/2020	254.15		190,61

¡LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No 1 Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I) Consorcio (C) Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No 2 En el caso de Contratos suscritos en Consorcio Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones

NOTA No 3 Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV

NOTA No 4 Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el número de Contratos señalados en el literal ex. numeral 3.5.2 del documento base precisando que este tope máximo de contratos validará con ocasión a criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada

NOTA No 5 Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

NOTA No 6 El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No 7 Para los Contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones realizando después su conversión a SMMLV

NOTA No 8 Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP

Experiencia requerida. En relación con esta acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal o resalta la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato

Contrato o resolución. Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó en las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentando

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total de contrato que se encuentre registrado en el RUP. De acuerdo con la Nota No 3° los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP o incluso el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos haciendo su conversión a SMMLV

Lotes. En los procesos estructurados por lotes indicar si la certificación de experiencia es para un determinado lote para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1 Lote 2 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base si el Proponente no diligencia el "Formato 3 Experiencia" la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios asociados a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor

El "Formato 3 Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre se deberá atender la advertencia a pesar de no anexar el diligenciar adecuadamente el "Formato 3- Experiencia"

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
R L COMPAÑIA ABC S A S

202

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS APORTADOS ABC</th><th>ANEXOS</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Carta de presentación</td><td>Formato
Rut
Certificado de existencia y representación legal
Cedula ciudadanía
Tarjeta profesional
Copia del representante legal</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Formato 3
Contratos y actas que acreditan experiencia:
<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Objeto</th><th>Fecha</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td>Nº329-2011</td><td>Construcción de obras de adecuación en el malecom turístico en la chamba, municipio del Guamo-Departamento del Tolima</td><td>Inicio: 16/08/2011
Terminación: 05/10/2012</td><td>2193,67</td></tr>
<tr><td>Nº403-2019</td><td>Construcción obras de recuperación del tramo vial erosionado en la vía el viso-Chispiadero sector el Cedral</td><td>Inicio: 12/11/2019
Terminación: 20/03/2020</td><td>190,61</td></tr>
</table></td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Capacidad residual</td><td>Capacidad residual
Capacidad técnica
Saldos de contratos en ejecución
Mejor ingreso operacional de los últimos 5 años con estados financieros
Sumatoria de experiencia del rup</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Seguridad social</td><td>Formato 6</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Factor de calidad</td><td>Formato 7</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>Formato8
Certificado de discapacitado emitido por el ministerio de trabajo</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>Formato 9
Certificado de experiencia y representación legal</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Acreditación mujeres</td><td>Composición accionaria
Documentos contadora y representante legal</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Acreditación MIPYME</td><td>Formato 13
Certificado de existencia y representación legal
Documentos contadora y representante legal</td><td>SI</td></tr>
</table>

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION OPERATIVA

2320- 023741

Ibagué, 18 de abril de 2024

Ingenieros
YURY CATALINA SANABRIA PEÑA – Representante CONSORCIO FÉNIX
CAMILO BUSTOS VARÓN – Representante Legal COMPAÑÍA ABC S.A.S.
Correo Electrónico: alianzabga1080@gmail.com ; companiaabsas@gmail.com
Camilobustos1@hotmail.com

Asunto: Respuesta a la solicitud de Autorización para la Cesión Contractual entre CONSOCIO FENIX POPULAR y COMPAÑÍA ABC S.A.S.

Referencia: Ejecución Contrato de Obra No. 2939 de 09/11/2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROTECCION DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 73-001-23-33-004-2017-005572-00".

Cordial saludo:

Mediante la presente, le comunicamos que conforme oficio del asunto de la referencia, relacionado con la solicitud de autorización para la Cesión del contrato de obra No.2939 de 2023, en la que el CONSORCIO FÉNIX POPULAR propone a la COMPAÑÍA ABC S.A.S. como posible cesionario, nos permitimos informar que la Secretaría de Infraestructura como ejecutora del proyecto referido, ha procedido a efectuar la revisión y Evaluación técnica, jurídica y financiera de los documentos allegados por la COMPAÑÍA ABC S.A.S, a efectos de establecer si cumple con los requisitos habilitantes que se establecieron en el proceso de licitación pública AI-LOP-1743 -2023, especialmente los señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo (CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN), como también la acreditación de la continuidad de los términos planteados en la oferta económica y factor de calidad presentada por el Consorcio Fénix actual contratista.

En consideración a lo anterior y dado que en la evaluación documental se evidenció la ausencia de información indispensable para corroborar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la COMPAÑIA ABC S.A.S. como posible cesionario, con el propósito de determinar la viabilidad y/o procedencia de autorizar la cesión solicitada, de manera respetuosa solicitamos allegar los siguientes documentos o requisitos de aclaración:

1. Antecedentes disciplinarios, penales, fiscales de la persona jurídica COMPAÑÍA ABC S.A.S, con fecha de expedición no superior a 30 días.

2,3?

2. certificado de medidas correctivas de la persona jurídica COMPAÑÍA ABC S.A.S, con fecha de expedición no superior a 30 días

3. Formato 3 del pliego debidamente diligenciado.

4. Acta de Recibo Final (legible) del Contrato No.403 del 30 de octubre de 2019, celebrado entre el Municipio de Chaparral Tolima y la UNIÓN TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL, representada por el señor CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN en el cual se menciona como integrante de la mencionada figura Consorcial a la COMPAÑÍA S.A.S.

5. Copia de Documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL CONTENCIONES EL CEDRAL, donde acredite el porcentaje de participación de la persona jurídica COMPAÑÍA ABC S.A.S., para la ejecución del Contrato No.403 del 30 de octubre de 2019.

6. Acta de recibo final sobre ejecución física del contrato de obra No.329 del 16/08/2011, celebrado entre el Municipio del Guamo Tolima y la UNIÓN TEMPORAL LA CHAMBA, representada por el señor CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN quien es integrante de la mencionada Unión Temporal; por cuanto se debe acreditar la Experiencia a la Empresa COMPAÑÍA ABC S.A.S., conforme los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones de la licitación pública previamente referida.

   Lo anterior debido a que los documentos aportados, no se encuentran legibles.

7. Copia de Documento Consorcial mediante el cual se conformó la UNIÓN TEMPORAL LA CHAMBA, donde acredite el porcentaje de participación de la persona jurídica COMPAÑÍA ABC S.A.S. para la ejecución del contrato de obra No.329 de 2011.

   Por otro lado, se hace necesario confirmar si la fecha del acta de terminación o final del contrato 403 de 2019 de Chaparral es del 20 de marzo de 2020, ya que no es claro este dato en el acta entregada.

8. Copia legible de las Actas de Liquidación de los Contratos antes relacionados y que fueron aportados para acreditar la experiencia de la COMPAÑÍA ABC S.A.S.

9. Escrito de ratificación suscrito por el representante legal de la COMPAÑÍA ABC S.A.S, en la que se exprese la continuidad de las condiciones planteadas en la oferta económica y factor de calidad presentada por el CONSORCIO FÉNIX, a efectos de la cesión contractual solicitada

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo al oficio CFP-015-2024, con fecha 2 de abril de 2024 y lo concertado en la mesa de trabajo adelantada entre las partes en la Secretaría de Infraestructura en la fecha antes indicada, como complemento a la solicitud inicial de fecha 22

236

de marzo presentada por ustedes, no se evidencian los documentos señalados y se requieren con el objeto de culminar la evaluación técnica, financiera y jurídica por parte de los Profesionales que apoyan el proceso y la Supervisión asignada a la Dirección Operativa de Infraestructura.

Sin otro particular, ante ustedes nos suscribimos quedando atentos de su oportuna respuesta y aporte de lo solicitado.

Cordialmente,

Ing. **LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ**
Director Operativo - Supervisor
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó. Mónica Amparo Tovar Romero Abogada contratista SIM

Ibagué, Abril 02 de 2024

CFP-015-2024

Señores:
ING. GINNA PAOLA REINOSO MERCHAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
Director Técnico, Supervisor
ING. LEONEL NIETO
Director Operativo
Correo: infraestructura@ibague gov co
Ibagué-Tolima

02 ABR 2024

Referencia: "CONTRATO DE OBRA 2939 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROTECCION DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 73-001-23-33-004-2017-00572-00"

Asunto: DOCUMENTOS ANEXOS AL OFICIO CFP-015-2024 "SOLICITUD CESION TOTAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA" CON NUMERO DE RADICADO 26735 DE MARZO 22 DE 2024

YURY CATALINA SANABRIA PEÑA identificada como aparece al pie de mi firma, residente en la ciudad de Piedecuesta Departamento de Santander y actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO FENIX POPULAR Ni. 901.769.597-4 Contratista del Contrato de la referencia, presento formalmente la Solicitud de Cesión total del Contrato de la referencia, en aras de poder establecer y desarrollar estrategias financieras, que conlleven a mejorar el desarrollo del contrato; realizando la cesión total a **COMPAÑÍA ABC S.A.S Nit. 900.940.418-2**, Representado Legalmente por el Ingeniero CAMILO ANDRES BUSTOS VARON identificado con cedula de ciudadanía N°93.406.346 de Ibagué, resaltando que dicha empresa cuenta con la experiencia adecuada para el desarrollo normal del proyecto e igualmente cumple plenamente con los requisitos Técnicos, Jurídicos y Financieros de los cuales se adjunta evidencia en 174 folios.

Atentamente,

YURY CATALINA SANABRIA PEÑA
C.C. 1.099.211.954 de Barbosa Stder.
Representante Legal CONSORCIO FÉNIX POPULAR
NIT 901.769.597-4.

236

Con copia. INGECO – INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S (interventoria)

31

Ibagué, mayo 22 de 2024

CFP-019-2024

Señores:
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ING. LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Director Operativo
Correo: infraestructura@ibague.gov.co
Ibagué-Tolima

Radicado: 2024-044218 Fecha:2024-05-22 Hora:04:19 PM
Destino. Infraestructura direccion operativa Folios:
Tipo Anexo: Sin anexos No. Anexo:
Tipo Documento:Varios
Radicado por:Maribel Horta Tovar

Referencia: "CONTRATO DE OBRA 2939 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROTECCION DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 73-001-23-33-004-2017-00572-00"

Asunto: "RESPUESTA A SU OFICIO 2320-33795 REQUERIMIENTO DE INFORMACION PARA TRAMITE DE CESION DEL CONTRATO DE OBRA No. 29-39-2023"

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los requerimientos propuestos en el oficio en mención nos permitimos argumentar los siguiente:

1. Teniendo en cuenta el inciso 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que "los contratos estatales son intuito personae en cuanto el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (experiencia, organización, equipo, plazos, precios ofrecidos), son los más favorables a la administración y, por lo tanto, es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan. (concejo de estado, sección tercera, sentencia del 7 de febrero de 2002, radicado 21845) y en consecuencia, una vez celebrados no podrían cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante" solicitamos a la entidad ALCALDIA DE IBAGUE sea aprobada la cesión del contrato de la referencia teniendo en cuenta que tanto la señora YURI CATALINA SANABRIA PEÑA C.C. 1.099.211.954 quien obra en representación legal del CONSORCIO FENIX POPULAR NIT: 901.769.597-4,como los consorciados CIO COMPAÑÍA S.A.S NIT: 901.486.3.70-4 representada legalmente por EDGAR ALEXANDER VALENZUELA C.C. 80.242.288 y R.G.C INGENIERIA S.A.S NIT: 900.123.237-1 representada legalmente por SORAYDA CATALINA GONZALES COLMENAREZ C.C. 42.146.000, no nos encontramos en capacidad de ejecutar el contrato ya que hemos adquirido nuevos

V 77

compromisos personales y profesionales desde la fecha de firma del contrato 009 de noviembre de 2023 y hasta la fecha los cuales no nos permiten llevar a cabo la ejecución del contrato.

Por lo expuestos anteriormente, solicitamos amablemente analizar la continuidad a la solicitud de cesión del contrato de referencia.

Atentamente,

YURI CATALINA SANABRIA PEÑA
C.C. 1.098.211.954
Rep Legal CONSORCIO FENIX POPULAR
Nit: 901.769.597-4

EDGAR ALEXANDER VALENZUELA
C.C. 80.242.288
Rep. Legal CIO COMPAÑÍA S.A.S
NIT: 901.486.3.70-4

SORAYDA CATALINA GONZALES COLMENAREZ
C.C. 42.146.000
Rep. Legal R.G.C INGENIERIA S.A.S
NIT: 900.123.237-1

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN OPERATIVA

MEMORANDO

2320- [illegible] - 17 [illegible]

Ibagué, 03 MAY 2024

PARA: NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa – Ordenadora del Gasto

DE: DIRECTOR OPERATIVO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: ENVÍO DE ACTA DE EVALUACIÓN Y ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No.2939 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Cordial saludo Dra. Margarita:

Mediante la presente se remiten: ACTA DE EVALUACIÓN y ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No.2939 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, con los documentos soportes allegados por el CONSORCIO FÉNIX POPULAR actual contratista y solicitante de la cesión, como también los documentos soporte sobre los cuales se efectuó la evaluación jurídica, financiera y técnica de la COMPAÑÍA ABC S.A.S, empresa propuesta como posible Cesionario del precitado contrato de obra.

ANEXOS: Adjunto a las actas antes relacionadas, se remiten los siguientes documentos:

1. Radicado No.2024-034406 del 22 de abril de 2024, allegado por la representante del Consorcio Fénix Popular y Representante Legal de la Compañía ABC S.A.S, por medio del cual dan respuesta al requerimiento 2320-023741, acompañada de sus respectivos anexos (50 folios).

2. Comunicado 2320-023741 del 18 de abril de 2024, mediante el cual la Dirección Operativa requiere al Representante Legal de la Compañía ABC S.A.S, para que allegue documentos complementarios relacionados con la solicitud de cesión (3 folios).

3. Comunicado CFP-015-2024 del 02 de abril de 2024, allegado por la representante del Consorcio Fénix Popular, relacionado con la entrega de documentos anexos para dar trámite a la solicitud de cesión con radicado 26735 del 22 de marzo de 2024 (175 folios).

4. Radicado 26735 del 22 de marzo de 2024 (CFP-014-2024), mediante el cual la representante del Consorcio Fénix Popular, presenta la solicitud de cesión del contrato de obra No.2939 del 09 de noviembre de 2023 en favor de la Compañía ABC S.A.S. (19 folios).

Lo anterior para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,

LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ

Redactor: Mónica A. Tovar Romero – Abogada contratista SIM
Anexos: (247) folios.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

2300 MEMORANDO 22360

Ibagué, 28 MAY 2024

PARA: MARÍA MARGARITA RUEDA ABRAHAM
Jefe Oficina de Contratación

PATRICIA OSORIO OBANDO
Jefe Oficina Jurídica

DE: JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA

ASUNTO: SOLICITUD MESA DE TRABAJO PARA LA CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No.2939 DE 2023

Cordial saludo Dra. Margarita:

Comedidamente solicitamos adelantar mesa de trabajo conjunta con los abogados asesores de la Oficina de Contratación, Oficina Jurídica y Secretaría Administrativa como Ordenadora del gasto de la Secretaría de Infraestructura, con el propósito de abordar la actual situación que presenta la solicitud de cesión de la posición contractual del contrato de obra del asunto, trámite que se ha venido adelantando desde el mes de marzo, y que a la fecha cuenta con los documentos presentados por la representante del Consorcio Fénix que acompañan la solicitud como también las respectivas actas de evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de los cesionarios propuestos por el contratista y los soportes documentales, además de la proyección de la respectiva acta de cesión mediante la cual se autoriza por la Entidad la referida cesión, los cuales se han radicado ante la Secretaría Administrativa en donde se efectuaron observaciones que consideramos deben ser analizadas conjuntamente, a fin de dar impulso al procedimiento.

Es importante mencionar que desde la Secretaría Administrativa, como de la Oficina de Contratación en mesa de trabajo llevada a cabo el 9 de mayo, se han realizado algunas observaciones a los documentos allegados, en el sentido de *"...indicar qué tipo de compromisos no permiten al contratista ejecutar el contrato y justificar la imposibilidad del cedente para ejecutar el contrato de obra No.2939 de 2023..."*; para esta Secretaría es de gran relevancia conciliar estas observaciones y concertar mancomunadamente criterios que guarden consideraciones de proporcionalidad y razonabilidad en cuanto a estas exigencias pues, si bien en el Manual de Contratación vigente se establece que debe indicarse la justificación y las causas por las cuales le es imposible ejecutar el contrato, es igualmente cierto que desde el

941

ordenamiento legal vigente no se tiene establecido un procedimiento con reglas determinadas para llevar a cabo la cesión de la posición contractual a efectos de obtener la autorización de la Entidad.

Ahora bien, estimamos necesario concertar entre las diferentes áreas, la viabilidad de acoger los pronunciamientos jurisprudenciales que han venido desarrollando esta temática contractual, en cuanto a los requisitos para la cesión del contrato (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 1999-03028, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa), que en términos generales ha indicado lo siguiente:

"1.2. La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado. Por su parte, la Ley 80 de 1993 en los artículos 9° y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista). Si bien la figura de cesión de contrato no se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, por expresa remisión del artículo 13, 32 y 40 de aquella ley, se aplicarán las disposiciones comerciales para el efecto.

Sobre el particular, tanto en la cesión de contrato de carácter comercial como estatal, se sustituye una posición jurídica y material de una de las partes contratantes, adquiriendo el tercero las obligaciones y derechos que le correspondían al contratista cedente dentro de la relación contractual.

En cuanto a la forma de hacerse el mencionado contrato, el artículo 888 del Código de Comercio establece que el acto de sustitución podría hacerse por escrito o de manera verbal, según si el contrato que se cede consta o no por escrito.

Pese a lo anterior, existe una diferencia sustancial entre la cesión de carácter comercial y aquélla de carácter estatal, pues en la primera, la regla general es que no se requiere contar una autorización expresa del cedido, salvo en los casos de ejecución instantánea en donde la prestación aún no se ha cumplido en todo o en parte y los contratos celebrados bajo la modalidad "intuitu personae".

Por el contrario, en materia de contratación estatal, la cesión del contrato requiere que exista una autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante, por cuanto, entendiendo que los contratos estatales son "intuitu personae", la administración debe actuar como lo dispone el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993.

1.3. En materia de contratación estatal, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 expone una regla especial que se aplica de manera preferente a las normas contenidas en el Código de Comercio sobre cesión de contratos, y es la contenida en el inciso tercero que reza:

"(...) Los contratos estatales son "Intuito personae" (sic) y, en consecuencia, una vez

celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (...)".

Esta disposición tiene una razón de ser fundamental en materia de contratación estatal, ya que, sin excepción alguna e independientemente del modo de contratación que se desarrolle, los negocios celebrados con los contratistas, se derivan de sus calidades técnicas, económicas y financieras, para efectos de cumplir con los fines estatales contenidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993; por lo tanto, en consideración a que los contratos estatales tiene la característica de ser "intiutu personae", es necesaria la autorización previa y por escrito de la misma.

Y es que es tan importante la característica de los contratos estatales consistente en que son catalogados "intuitu personae", que la entidad contratante debe observar, bajo su potestad discrecional pero objetiva, teniendo en cuenta o el estudio de conveniencia de la obra, los pliegos de condiciones o disposiciones que lo regule o reglamente, que el tercero, quien ostente la nueva posición contractual, cumpla con el objeto del contrato, por cuanto se encuentra de por medio el interés general.

*Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. **Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal.***

(Cursiva, negrilla y subraya fuera de texto)

De otra parte, es pertinente mencionar que la Agencia Colombia Compra Eficiente en respuesta a consulta #4201714000004937, ha expresado que "*Sí es posible hacer la cesión del contrato siempre que la Entidad Estatal la autorice previamente. La normativa del Sistema de Compra Pública no contempla expresamente un procedimiento para hacer la cesión de un contrato, pero basta con que exista un acuerdo entre el cedente y el cesionario y que la Entidad Estatal acepte esa cesión.*", apreciación jurídica que se acompasa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la cual prevé que los contratos estatales "*se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*", y por remisión normativa de acuerdo con el Código Civil (artículo 887) "*la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente y cesionario y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento entregado debe contar con la firma del cedente.*"

Dicho lo anterior y comoquiera que los documentos revisados por la Supervisión en desarrollo de la evaluación a las condiciones del cesionario propuesto los cuales integran, soportan y

justifican la cesión total de la posición contractual solicitada por el CONSORCIO FÉNIX POPULAR, evidenciando que se cumplen con cada uno de los supuestos traídos en el pronunciamiento jurisprudencial antes referido, precisando que el Consorcio cedente ha atendido los requerimientos de entrega de documentos necesarios para validar la capacidad técnica, financiera y jurídica del cesionario propuesto (COMPAÑÍA ABC S.A.S), los cuales reiteramos han sido materia de verificación y evaluación objetiva por parte de la Secretaría de Infraestructura por intermedio de la supervisión del citado contrato de obra No.2939 de 2023, al punto de recomendar dar trámite favorable a la autorización de la Entidad para la cesión del contrato en mención de conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Insistimos respetuosamente en nuestra solicitud de atendernos en su Despacho, para definir los parámetros que den lugar a concluir el asunto en particular, toda vez que de ella pende que se proceda a dar cumplimiento a la acción popular No.73-001-23-33-004-2017-00572-00.

Quedamos atentos y agradecidos con su colaboración para dar avance a este trámite.

Cordialmente,

JONATHAN EDUARDO SUÁREZ BARRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Redactor: Mónica A. Tovar Romero – Abogada contratista SIM